

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 266-2015

Sesión Ordinaria No. 266 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 02 de junio del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Señor Alvaro Sánchez Gómez, Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde y Licenciada Karen Fonseca Sánchez. *Los regidores suplentes*: Señores Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Juan José Hernández. *Los síndicos*: señora Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera y la señora Katia Arias Arce. El síndico suplente: señor Carlos Villalobos Chavarría. El señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, la secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca, el Asesor Legal del Concejo Licenciado Félix Horna Gamboa. **Ausentes**: Los regidores suplentes: Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde. Los síndicos propietarios: Carlos Alfaro Herrera y Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación de las actas Ordinarias No. 265-2015.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

ARTICULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones a las actas ordinaria No. 265-2015, no hay observaciones al acta leída. Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO II

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio DRHMSB-78-2015 firmado por la señora Seidy Núñez Alvarado, Encargada de Recursos Humanos, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, con respecto a su Memorando No. 411-2015, le comunico que a la Sra. María Elena Alfaro Arrieta siempre se le han entregado copias de los reportes de planilla y de las deducciones del Acueducto, de forma semanal al igual que se le entregan al departamento Contable, Tesorería y Presupuesto. Sin embargo, a partir de marzo de este año se está solicitando una firma de recibido en los reportes de planilla por parte de dicha funcionaria, ya que en varias ocasiones ha perdido los reportes y debe solicitarle al departamento contable o a Recursos Humanos que le facilite de nuevo los reportes para sacarle copia. Por lo que resulta extraño para este que la funcionaria Alfaro solicite con tanta vehemencia documentos que de forma semanal y sin excepción recibe en su departamento, inclusive ni siquiera debe salir a recogerlos pues de le entregan directamente en su oficina al igual que se le entregan a los otros departamentos mencionados. Si desea verificar las firmas de dicha funcionaria en los reportes de planilla puede dirigirse a la oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO No. 7004-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el oficio DRHMSB-78-2015, en el cual la Encargada de Recursos Humanos informa que mensualmente le traslada la información solicitada a la señora Contadora del Acueducto Municipal.

B. Oficio DE-0149-2015 firmado por la señora Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM, dirigido al Concejo Municipal, sirva la presente para saludarles y remitirles según lo acordado, las matrices de planificación elaboradas para desarrollar la estrategia interinstitucional mediante la cual, el IFAM, AyA y Mideplan pretenden mediante un esfuerzo conjunto, subsanar las necesidades encontradas en los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento administrados por los gobiernos locales. Tal y como fuera presentado el día 13 de mayo del año en curso, esta estrategia interinstitucional procura la mejora de los sistemas de acueducto municipal mediante la transferencia de capacidades y habilidades de gestión y la elaboración de la factibilidad técnica de los Planes Maestros entregados en el año 2010, procurando además, una herramienta de fin andamio para la implementación de las mejoras propuestas en estos documentos. Así las cosas, con el propósito de definir la hoja de ruta de este programa interinstitucional, personal técnico de las instituciones involucradas han elaborado una propuesta estratégica que aborda distintos ejes temáticos, a saber: a. Gestión Administrativa de los sistemas de acueductos municipales b. Gestión Financiera de los acueductos municipales. c. Construcción de mejoras a los acueductos municipales. d. Protección, conservación, manejo y ordenamiento de los recursos hídricos y sus zonas de recarga. e. Fortalecimiento del saneamiento de aguas residuales desde los gobiernos locales. En cumplimiento de nuestro compromiso asumido el día de la presentación formal de esta iniciativa interinstitucional, ponemos a disposición de las municipalidades esta propuesta estratégica, esperando la misma sea valorada y avalada por los gobiernos locales que administran sistemas de abastecimiento de agua potable y que se incorporen al programa propuesto mediante un acuerdo del Concejo, en el que adicionalmente se autorice al Alcalde(sa) Municipal a suscribir un convenio que nos permita formalizar la voluntad de ese Gobierno Local e iniciar las acciones correspondientes. Esperando contar con la participación de su corporación municipal en esta propuesta planteada.

ACUERDO No. 7005-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento el oficio DE-0149-2015 firmado por la señora Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM con la propuesta estratégica para subsanar las necesidades encontradas en los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento administrados por los gobiernos locales, para que la misma sea valorada y avalada por los gobiernos locales que administran sistemas de abastecimiento de agua potable.

C. Oficio FMH-UTAM-046-2015 firmado por los señores Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia y la Geóloga Hazel Gonzalez Soto, Coordinadora de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, dando seguimiento al OFICIO FMH-UTAM-012-2015 con fecha 25 de febrero del presente año, en

relación al Proyecto de Georreferenciación de la Red Vial Cantonal (RVC) en el marco del PRVC-I MQPT-BID, y que se ha coordinado con el Lic. Juan Carlos Agüero Ch. de la Dirección de Planificación Sectorial del DPS-MOPT, en donde se identificarán componentes viajes como: la línea de centro, inicio y fin de cada camino y código respectivo; se realizó solicitud para que los municipios remitieran información o haber coordinado el día en que el personal de la Federación acudiera y retirara, en las respectivas oficinas, las bases de datos correspondientes, basadas en los inventarios oficiales de cada cantón, este debió entregarse en fecha 13 de marzo y a la fecha algunos municipios no han remitido documentación, por lo que realizamos recordatorio y que puedan coordinar nuevamente con nuestro personal, de lo contrario se iniciaría únicamente labores con los que socializaron lo solicitado. Las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) que ya remitieron la información son: Flores, Santa Bárbara, San Isidro y Santo Domingo, para el cantón de Barva existe un caso particular que se está manejando.

ACUERDO No. 7006-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, dan por recibido y conocido el oficio FMH-UTAH-046-2015 en el que solicitan la entrega de la información de las bases de datos de los inventarios viales oficiales a los cantones que no lo hayan realizado.

D. Oficio OAMSB-283-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6728-2015 de la Sesión Ordinaria #254, referente al Acuerdo N°6515-2015 punto 2, me permito adjuntarles copia del oficio DCU-TOPCAT-193-15 de la Ing. Celeste Valladares, Jefe del Departamento de Topografía y Catastro, con la información correspondiente a las propiedades de la Urbanización Samarcanda (oficio DCU-TOPCAT-193-15 La presente es para informarle que las propiedades que se recibieron de la Urbanización Samarcanda y están inscritas a nombre de la municipalidad son las siguientes. Las que se pasaron a nombre de un tercero debe de solicitarle el criterio al Departamento Legal. Ya se ha enviado toda la información en el oficio DCU- TOPCAT-028-15 y DCU-TOPCAT-115-15. La finca H-183162 tiene naturaleza de terreno destinado a parque y juegos infantiles, tiene asociado el plano H-715736-2001. Está inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara. La finca H-183161 tiene naturaleza de terreno destinado a facilidades comunales sin embargo está inscrito a nombre de una sociedad anónima 3-101-543626 cuyo representante no es la Municipalidad de Santa Bárbara, además se encuentra totalmente dentro del área de protección de la Naciente Samarcanda. Dicho lote tiene asociado el plano H-715737-2001. En este caso se debe proceder a investigar legalmente cómo se inscribió o traspasó el lote aun tercero. La finca H-183160 tiene naturaleza de terreno destinado a juegos infantiles pero está inscrita a nombre de un tercero cédula 3-101-527096. Dicho lote tiene asociado el plano H-1368500-2009 (no se cuenta con el plano). El vecino indica en el lindero Norte Juegos Infantiles (finca H-178310 plano H-0699086-2001). En este caso se debe proceder a investigar legalmente cómo se inscribió o traspasó el lote a un tercero. La finca H-183159 tiene naturaleza de terreno destinado a facilidades comunales pero está inscrita a nombre de un tercero cédula 3-101-527096. Dicho lote tiene asociado el plano H-1368499-2009 (no se cuenta con el plano). El vecino indica en el lindero Norte Facilidades Comunales (área de parque) (finca H-178332 plano H-0699101-2001). En este caso se debe proceder a investigar legalmente cómo se inscribió o traspasó el lote a un tercero. La finca H-183164 tiene naturaleza de terreno destinado a parque y juegos infantiles, tiene asociado el plano H-715755-2001. Está inscrito a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara).

ACUERDO No. 7007-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OAMSB-283-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal en el que traslada la información de la situación de las áreas públicas en la Urbanización Samarcanda. Además solicitar a la Administración Municipal un informe con los antecedentes de la urbanización en mención y las acciones legales que va a emprender a fin de recuperar estas áreas comunales y que el Departamento de Ingeniería Municipal determine si hay construcciones en dichos lotes y el estado legal de las mismas, en caso de existir.

E. Oficio OAMSB-282-15 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6907-2015 de la Sesión Ordinaria #262, con respecto al oficio OAMSB-225-15, me permito aclarar que se solicita autorización para contratar un profesional equiparado al contratado en el Acuerdo 4354-2013 de la Sesión Ordinaria #174 del día martes 27 de agosto del 2013 (abogado para llevar a cabo el Órgano Director Administrativo de la funcionaria Seidy Núñez Alvarado). La contratación deberá ser de un profesional especializado en Derecho Municipal, para instruir el procedimiento ordinario administrativo en la actualidad, en contra de la señora María Elena Alfaro Arrieta, quien al igual que la señora Seidy Núñez Alvarado, fue denunciada por el Auditor Interno en la Denuncia Pago Plus Salarial sin Estudio Técnico, con fecha 14 de Diciembre del 2012, ya que el Concejo Municipal había tomado el acuerdo de contratar un profesional para llevar a cabo el Órgano Director del Procedimiento Administrativo solamente contra la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, dejando por fuera a la funcionaria Alfaro Arrieta. Lo anterior en aras de subsanar toda actuación encaminada a los acuerdos tomados por este Concejo Municipal, de interposición de las denuncias ante la Fiscalía del Poder Judicial, solicitadas al Auditor Municipal por el incumplimiento de este acuerdo de llevar a cabo los órganos respectivos. De no autorizar la compra del Profesional para dirigir el Órgano Director del Procedimiento Administrativo contra la señora María Elena Alfaro Arrieta, por la Denuncia Pago Plus Salarial sin Estudio Técnico con fecha 14 Diciembre del 2012, Acuerdo 4354-2013 tomado en la Sesión Ordinaria #174 del día Martes 27 de agosto del 2013, el cual solo versó sobre la funcionaria Seidy Núñez Alvarado dejando sin incluir a la funcionaria María Elena Alfaro Arrieta, quedará a responsabilidad del Concejo Municipal, cualquier actuación en cuanto a la denuncia interpuesta por el señor Auditor Interno.

ACUERDO No. 7008-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, por votación unánime acuerdan que con relación a lo manifestado por el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas en el oficio OAMSB-282-15, el Concejo Municipal le recuerda que fue él en su condición de superior jerárquico administrativo, quien otorgó los pluses salariales de dedicación exclusiva a las funcionarias Seidy Núñez Alvarado y María Elena Alfaro Arrieta, sin contar antes con estudios técnicos que respaldarán la necesidad de suscribir esos contratos

con las mencionadas funcionarias, lo cual nos parece totalmente improcedente, pero consideramos que no significa que el declararse la nulidad de un contrato, el otro tenga que anularse también. Se le hace ver al señor Alcalde que sobre estas actuaciones irregulares suyas, el Concejo Municipal no tuvo injerencia alguna. En el caso del contrato por dedicación exclusiva de la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, este Concejo Municipal ha considerado que podría estar viciado de nulidad, toda vez que la profesión de esta funcionaria no se ejerce liberalmente, requisito indispensable para poder conceder este tipo de plus salarial. Sin embargo en el caso de la contratación con la señora Maria Elena Alfaro Arrieta, su profesión si se ejerce liberalmente y está incorporada al Colegio respectivo, situación que ella ha acreditado reiteradamente y hasta ha solicitado que se valore el que sea más bien la prohibición la que debiera pagársele por las características del puesto que ocupa, el cual es de Contadora del Acueducto Municipal y dado que la prohibición es un imperativo de ley otorgarla a los funcionarios que taxativamente se citan en el artículo 8, artículo 1 de la Ley de Compensación por Pago de Prohibición No. 5867, este Concejo resuelve, instruir al señor Auditor Municipal para que proceda a realizar la consulta a la Procuraduría General de la República a fin de que se determine si el puesto de Contador del Acueducto Municipal detallándose todas las funciones que este puesto demanda realizar, estarían incluidas dentro de los supuestos establecidos en la supra citada norma. Acuerdo definitivamente aprobado.

F. Nota firmada por la señora Grettel Contreras Hernández, dirigido al Concejo Municipal, la Asociación Cristiana Banquete Celestial solicitamos por favor un permiso para realizar una marcha en pro- NO agresión al Adulto Mayor que va a salir del parque de Santa Bárbara con rumbo hacia el Hogar de Ancianos Banquete Celestial ubicado en San Juan de Santa Bárbara 150 este de la fábrica de papas la Milenita iniciando 9 am. Durante la marcha se portara pancartas alusivas al tema, no se venderá comidas ni ningún tipo de alimentos. Se les agradece su estimable atención a nuestra solicitud y a la vez extendemos la invitación al Consejo y así juntos concientizar a la población de este mal que aqueja a nuestros adultos mayores.

ACUERDO No. 7009-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, Maria Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan autorizar a la Asociación Cristiana Banquete Celestial para que realice marcha pro no agresión al Adulto Mayor el día sábado 13 de junio de 2015, saliendo del Parque Central de Santa Bárbara a las 9:00 a.m. hacia el Hogar de Ancianos el Banquete Celestial en San Juan de Santa Bárbara, indicarles que dado que el recorrido que presentan en el croquis la mayor parte del mismo es en ruta nacional y al tenor a lo que ordena el artículo 131 de la Ley 9078 Ley de Tránsito por Vías Terrestres y Seguridad Vial, deben solicitar la debida autorización a la Dirección General de Ingeniería

de Transito y además solicitar la colaboración correspondiente, así como coordinar con aquellas instituciones que correspondan a fin de que se les brinde colaboración, sea esta Fuerza Pública, Cruz Roja u otras. Acuerdo definitivamente aprobado.

G. Oficio ADICH-17-2015 firmado por la señora María Isabel Mejía, presidente Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral, dirigido al Concejo Municipal, por este medio reciba un cordial saludo por parte de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento de que en nuestra comunidad el pasado lunes 25 de mayo toda la comunidad se quedó sin abastecimiento de agua potable desde las 2 de la tarde, debido a que el tubo madre se rompió en el sector del "río de los ahogados", cabe destacar que los fontaneros llegaron a las 4 pm y junto con la ayuda de miembros de la Asociación así como miembros del grupo PRO-AGUA Chahuities se logró realizar un arreglo provisional para abastecer nuevamente nuestra comunidad a las 6 30 pm. El martes 26 se llamó al Ing. Claudio para que enviase fontaneros para que realizaran el arreglo correspondiente como era debido, el cual aclaró por vía telefónica que desde la mañana estaban en el sector; sin embargo el viernes 29 de mayo el sr. Gilberto Arroyo miembro del grupo PRO-AGUA y el sr. Hernán Alfaro síndico de la misma, pudieron corroborar que los fontaneros el día 26 no realizaron ninguna mejora al trabajo provisional realizado anteriormente, a lo que recalcamos que actualmente el arreglo presenta fugas. Esperamos el apoyo de su parte para la reparación de la fuga de la mejor manera posible, debido a que en el estado actual en cualquier crecida del río, puede ocasionar la ruptura del tubo y dejar sin abastecimiento a toda nuestra comunidad. Cabe destacar que para realizar dicho arreglo deben de cerrar la llave en los tanques de captación, a lo que deben de solicitar permiso a la ASADA de Carrizal para el ingreso. De igual manera solicitamos la exclusión del sector barrio Guadalupe (Bajo de los Cachos) perteneciente al Roble debido a que varias casas en dicho sector poseen agua de nuestros tanque y por jurisdicción no nos corresponde abastecerlas, se le envió una nota ADICH-11-2015 al Ing. Claudio, la cual fue recibida el día 13 de abril a las 10:58 am y no hemos recibido la nota ni se ha realizado la inspección correspondiente en sector solicitado. Por todo lo anterior le solicitamos una mayor supervisión de su parte hacia el Ing. Claudio debió a que no está ejecutando ni supervisando sus labores correspondientes, de la manera más respetuosa les imploramos que nos ayuden con la situación del agua en nuestra comunidad. Debido a que el encargado municipal nos hace caso omiso. Esperamos una mejor atención de la Municipalidad hacia nuestros problemas, para no tener que incurrir a recursos de amparo o medios de comunicación.

ACUERDO No. 7010-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan: Primero: solicitar al Ingeniero Claudio Zúñiga Jefe del Departamento de Acueducto Municipal, nos rinda un informe donde se acredite con fotos, si se realizó la reparación correcta a la ruptura del tubo madre en el sector del río Los Ahogados que abastece a la comunidad de Chahuities. Segundo: Indicarle a la Asociación Integral de Chahuities que con relación a lo que exponen en el párrafo cuarto del oficio ADICH-17-2015 no es competencia del Concejo Municipal resolver, por lo que se traslada a la Administración Municipal para que en el Departamento de Acueducto se atienda su gestión, haciendo los estudios correspondientes, se les dé

respuesta fundamentada y hagan llegar copia de la misma al Concejo Municipal. Tercero: Indicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuítes que al no ser el Concejo Municipal el superior jerárquico del Ingeniero Claudio Zúñiga no nos corresponde supervisar su labor, misma que le corresponde al Alcalde Municipal, sin embargo a través de la Comisión de Obras se ejercerá el control de todo proyecto que apruebe este Concejo Municipal. Cuarto: Se le hace la excitativa al Ingeniero Claudio Zúñiga para que responda a fin de evitar eventuales recursos de amparo, la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuítes el 13 de abril de 2015.

H. Correo del señor Marvin Rodríguez Segura, Oficina 08 de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, dirigido al Concejo Municipal, después de saludarles, y a petición de la MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas- Directora Regional de Educación de Heredia, solicito de la manera más atenta una audiencia con el Concejo Municipal. El punto a tratar es "Rendición de Cuentas de las Instituciones Educativas del Cantón" Agradecemos su respuesta por ésta vía.

ACUERDO No. 7011-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan asignar audiencia para la rendición de cuentas de las Instituciones Educativas del cantón en la sesión extraordinaria del día jueves 25 de junio de 2015.

I. Oficio OAMSB-299-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, para su revisión y respectiva aprobación, adjuntó les remito la Modificación Presupuestaria N° 07-2015, con el fin de dar contenido presupuestario a la cuenta "Maquinaria y Equipo Diverso" perteneciente a la Dirección Técnica y Estudios, específicamente al área de la Oficina de Valoraciones, con el fin de adquirir equipo para realizar inspecciones in situ en el cual se facilite la toma de datos y se precise el cálculo respectivo, según oficio OVA-0191-15 de dicho departamento.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 07-2015
Fecha 01 de junio de 2015

						Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
5						EGRESOS	1,660,802.04	800,000.00	800,000.00	1,660,802.04
	03					INVERSIONES	1,660,802.04	800,000.00	800,000.00	1,660,802.04
		06				OTRAS OBRAS	1,660,802.04	800,000.00	800,000.00	1,660,802.04
			01			Dirección técnica y estudios	1,660,802.04	800,000.00	800,000.00	1,660,802.04
				5		BIENES DURADEROS	1,660,802.04	800,000.00	800,000.00	1,660,802.04
					01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,660,802.04	800,000.00	800,000.00	1,660,802.04
					05	Equipo y programas de cómputo	1,660,802.04	800,000.00		860,802.04
					99	Maquinaria y equipo diverso			800,000.00	800,000.00
							1,660,802.04	800,000.00	800,000.00	1,660,802.04

ACUERDO No. 7012-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria 07-2015.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 7013-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan aprobar la modificación presupuestaria 07-2015 para dar contenido presupuestario a la cuenta "maquinaria y equipo diverso" perteneciente a la Dirección Técnica y Estudios, específicamente al área de la Oficina de Valoraciones de Bienes Inmuebles, con el fin de adquirir equipo para realizar inspecciones in situ con el cual se facilite la toma de datos y se precise el cálculo respectivo, la anterior por un monto de ¢800.000 (ochocientos mil colones). Acuerdo definitivamente aprobado.

J. Oficio CAMSB-10-2015 firmado por la funcionaria Maria Elena Alfaro Arrieta del Acueducto Municipal, dirigido al Señor Melvin Alfaro Alcalde Municipal con copia al Concejo Municipal, con todo respeto le vuelvo a solicitar indicarle a la señora Yessenia Rodríguez, Bodeguera Municipal, que efectúe todos los meses una efectiva revisión de las salidas de bodega contra la solicitud de Bienes y Servicios que le presentan los señores fontaneros cuando solicitan materiales de la bodega. Los artículos indicados en la solicitud de bienes y servicios, escrita a puño y letra por cada Fontanero, debe coincidir lo indicado en la salida de bodega, esto lo solicito con el fin de disminuir las diferencias que todos los meses se hacen más grandes, como se muestran a continuación: Con el fin de evitar errores en el inventario el Sr. Auditor diseño la solicitud de bienes y servicios, hecha a puño y letra por cada fontanero y debe venir adjunta a cada salida de bodega, los materiales solicitados en solicitud de bienes y servicios debe coincidir en descripción y cantidad con materiales indicados en la salida de material de Acueducto, pero eso no es así. Ejemplo: a- salida No. 8281 indica salieron 75 tabletas de cloro, pero en la solicitud de bienes y servicios escrita a puño y letra por fontanero solicito una cubeta de pintura anticorrosiva, este enredo afecta la cantidad de materiales en el inventario porque al hacer el rebajo se hace por hipoclorito, lo que realmente salió de la bodega, fue una cubeta de pintura anticorrosiva y también afecta los costos del inventario cada material tiene diferentes costos, b- Salida no.8417 fontanero solicita una cubeta de cloro con 75 o 76 pastillas y salida de materiales se hace por una sola pastilla, esa misma salida indica silletas de 3/8" ese material con esas medidas no se ha comprado, que otro material sacaría, c- Salida 8314 dice unión transición de 2" y lo solicitado por fontanero en solicitud de bienes y servicios indica 3 hojas de segueta, se crea diferencia de colones y diferencia de materiales de inventario, d- Salida no.8325 salida se hace por 4 uniones lisa de V2" y lo solicitado por fontanero en solicitud de bienes y servicios es 4 uniones de 1 y V2", afecta número de unidades en inventario y los precios son diferentes. e- Salida # 8352 indica un tubo de Y2" y lo solicitado por fontanero en solicitud de bienes y servicios es un tubo de 1 y V2",

igual afecta # de unidades en inventario y existe diferencia de precios de los tubos. f- Salida # 8370 no anoto un tarro de pegamento que esta anotado en la solicitud de bienes y servicios adjunta que hizo fontanero a puño y letra. g- Salida No.8380 tiene anotado 2 tubos de V2" y lo que solicito el fontanero es un tubo de V2", se crea diferencia, h- Salida 8386 se anotaron 21 tubos de 1 y V2" y lo solicitado por fontanero en solicitud de bienes y servicios son dos tubos de 1 y V2", se crea diferencia tanto en colones como en unidades, i- Salida 8412 posee una lista de materiales diferente a la solicitud de bienes y servicios solicitada por fontanero, es un desorden, j- Salida 8441 los materiales anotados en salida de materiales, no corresponde a los materiales solicitados por fontanero en Solicitud de Bienes y Servicios, crea diferencias de valor y de materiales de bodega. k- Salida 8431 posee anotados 4 adaptadores hembra de 4" y la solicitud de bienes y servicios indica solicitados solo dos por fontanero. l-m-Salidas 8383,8419, 8427, 8374 se le hizo salida a materiales que no tienen existencia en tarjeta de inventario, utilizan otros nombres y otras medidas o otros diámetros, falta detallar más por ejemplo si es tapón con rosca interna o rosca externa, faltan estos detalles, n- Salida 8363 indica un galón de culam en la tarjeta de inventario, indica que no hay en existencia, o- Salida No.8414 en la salida de materiales vienen anotados unos materiales solicitados en solicitud de bienes y servicios, pero falto anotar otros 4 artículos, eso crea diferencias en unidades de inventario y en los valores del inventario. La salida #8384 muestra la solicitud de bienes y servicios hecha por un funcionario y la salida de materiales, posee el nombre de otro funcionario y la firma otro funcionario, es incorrecto presenta mucha confusión. En estos casos no coinciden los materiales solicitados en los dos documentos, este desorden afecta el inventario y demuestra la falta de control en la bodega. Porque estos dos documentos deben coincidir. Se incluyen dentro de las boletas de salidas de bodega artículos, que no hay en existencia en el tarjetero en Excel, el tarjetero se hizo para obtener el valor de los gastos de inventario del Acueducto, hacer el asiento de gastos e incluirlos en la Contabilidad de Acueducto. También eso afecta porque si rebajo materiales que no hay en existencia van quedando tarjetas con saldos negativos. Son varias salidas por mes donde se anotan materiales que no están incluidos como parte del inventario del Acueducto en la bodega, mi preocupación es que esos materiales los hayan comprado por medio de caja chica y en ese caso duplicarían los gastos. No puedo revisar los gastos de caja chica porque no se liquida la misma mensualmente. Se aumenta inventario con las compras registradas en las órdenes de compra recibidas de Proveeduría. Todos los meses las salidas de bodega presentan un descontrol con las fechas de los documentos, al confeccionar las salidas de bodega no se hacen de acuerdo, al consecutivo de las fechas de las solicitudes de bienes y servicios, sino que las salidas de materiales con fecha de los primeros días del mes, vienen entremezcladas a medio mes, al final de mes o en el mes siguiente, me parece difícil poder llevar un control sobre los documentos y los materiales en la bodega, con tanta falta de orden, el fontanero debe solicitar los materiales un día y ese mismo día debe confeccionarse la salida de bodega. Todos los meses se da este mismo caso, no puedo trabajar así he devuelto los documentos no he recibido ninguna respuesta. Y estos mismos casos se los he mostrado al señor Auditor con los documentos. Y este mismo caso lo veo en todos los meses lo he denunciado, no he recibido ninguna respuesta ni se corrigen las anomalías, también se lo he comunicado al Auditor. Es muy importante llevar a cabo la toma física de inventario, y realmente basado en esa toma ajustar inventario, debido que el valor del Inventario del Acueducto incluido en el Sistema de

Contabilidad de Acueducto posee un valor y no coincide con el valor de los materiales físicos que están en existencia en la bodega, después de este ajuste, que debe ser aprobado por el señor Alcalde don Melvin Salas Alfaro, debe la Sra. Bodeguera conciliar mensualmente las tarjetas de inventario, tanto con la Contabilidad de Acueducto, como con los materiales físicos de la bodega, los fontaneros solicitan una cubeta de hipoclorito de calcio algunas salidas indican que salieron 76 pastillas de hipoclorito en otras salidas indica que salieron 75 pastillas no hay uniformidad eso afecta tanto rebajo de unidades como diferencias en costos de inventario. Los Fontaneros deben de revisar antes de firmar, los materiales indicados en el documento de solicitud de bienes y servicios, debe coincidir con los materiales indicados en el documento de salida de bodega y lo mismo debe de hacer la Bodeguera, con el propósito de que el inventario físico no se desajuste, y estar haciendo periódicamente su propio conteo sobre todo en los materiales de alto costo. También los señores fontaneros o los funcionarios que solicitan materiales en la Bodega y se los entregan deben exigir que al otro día, la salida de materiales, no firmar esa salida de materiales después de varios días, que hizo la solicitud y utilizo los materiales, firmar varias salidas juntas, me parece que no es correcto si no se acuerdan, no pueden revisar, tampoco es correcto firmar salidas del mes anterior. El desorden en esa bodega cada vez es más grande, nunca van a cerrar el inventario tanto en unidades, como en valores, son muchos años de mantener esa situación, actualmente en la bodega está ejerciendo el trabajo de bodeguero un Peón de campo, no se están confeccionando diariamente los documentos de salida de bodega, que se deben confeccionar todos los días. La Contraloría General de la República solicito en un informe que se debía de anotar en cada salida de materiales de bodega, el lugar exacto donde se corrigió la avería, se anota lugares varios, reparaciones varias, Bo. Jesús, cloración general, en algunas salidas son muchos los materiales solicitados.

El regidor Mario Villamizar: Desde que entramos hemos enfatizado sobre la necesidad del control del inventario de bodegas, que piensa la Administración sobre esta nota.

El señor Alcalde: Tomar cartas en el asunto cuando ella entre a trabajar.

La regidora Karen Fonseca: El funcionario que esta en este momento recibió alguna inducción?, sabe manejar la computadora? Como lo programaron, sabe cómo hacer salidas, como ingresarlas.

El señor Alcalde: La bodeguera me dice que los funcionarios que la han ayudado el que sabe cómo está la situación es Gerardo que es el que está ahorita ahí. Vamos a ver cuándo entre Yuli ver este tema porque ahí lo indica muy claro la Contadora del Acueducto, hay que revisar bien las salidas de materiales, para ver como solucionamos el problema, buscar algún control cruzado.

La regidora Karen Fonseca: El problema es que no se está llevando ningún control, ni se está anotando para que son los materiales, que van a reparar o para que lugar, recuerde lo que vimos ayer, creo que es el 362 Desviación de Fondos Públicos, sencillamente el Administrador General es usted y usted tiene que supervisar a la Bodeguera le corresponde como superior jerárquico.

ACUERDO No. 7014-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan instruir al Auditor Municipal para que rinda un informe de todas las recomendaciones que él ha realizado con referencia al manejo de la Bodega, de cuales no se han ejecutado y se tomen las medidas

correspondientes, solicitar a la Administración Municipal cuales medidas han sido tomadas basadas en todas las recomendaciones que ha hecho la Auditoría Municipal en el tema de inventarios. Además proceda el Alcalde Municipal a atender la solicitud que realiza la funcionaria María Elena Alfaro, Contadora del Acueducto, a fin de que la Encargada de la Bodega Jessenia Rodríguez realice en forma mensual la revisión de las salidas de la bodega contra solicitud de bienes y servicios que le presentan los señores fontaneros cuando solicitan materiales de la Bodega e indique a este Concejo Municipal como se van a subsanar las inconsistencias que hay entre salidas de bodega y solicitudes de bienes y servicios, se tomen las acciones correspondientes y se rinda un informe de lo actuado.

K. Oficio OAMSB-301-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6657-2015 de la Sesión Ordinaria # 251, me permito adjuntar copia del informe del Departamento de Ingeniería MSB-DI-119-2015, con relación a los trabajos realizados por el Sr. Alvaro Saumeth cerca de la fuente de agua La Virgen, en Santo Domingo El Roble de Santa Bárbara. (Oficio MSB-DI-119-2015, Respecto al acuerdo No. 6657-2015 donde se indica que el señor Alvaro Saumeth realiza trabajos en la vía pública le infamia que se realiza inspección en el sitio y se determina que el Sr. Saumeth estaba limpiando los caños laterales de la vía de acceso a la finca, en uno de los laterales coloco cuneta media caña para evitar la erosión del terreno o acceso. respecto a la vía en mención le comunico que la vía pública lleva hasta la entrada de la ASADA de Carrizal, esto con base al Inventario de Vías de la Unidad Técnica de Gestión vial, clasificada como Café Arana, vía cantonal secundaria.

ACUERDO No. 7015-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez dan por recibido y conocido el oficio OAMSB-301-15, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal en el que informa que se realizó inspección solicitada en el acuerdo No. 6657-2015. Se notifique este oficio a la ASADA de Carrizal.

L. Nota firmada por el señor Fabian Cordero, vecino del cantón, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia, en el caserío de Betania, distrito de San Pedro, han realizado un movimiento de tierra, que se denunció ante las autoridades municipales. El 23 de Marzo, interpose dicha denuncia ante el Departamento de Ingeniería y hasta el pasado 21 de abril realizaron la inspección respectiva (Ajunto Acta de Inspección No0022). Con el fin de analizar más a fondo la situación descrita, la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, visitó el lugar a petición mía. La misma unidad redactó un informe donde se detalla un estudio general de las amenazas y la vulnerabilidad de la zona. La misma Comisión de Emergencias le envió a la Alcaldía (vía correo electrónico), una copia de dicho informe el 21 de Mayo (Adjunto Informe Técnico IAR-INF-0378-2015). Me preocupa que hasta el día de hoy, no exista una respuesta oficial sobre esta situación. Honestamente, me alarma que esta denuncia se archive o se olvide en detrimento de nuestra seguridad. No podemos seguir esperando a que una desgracia suceda. Debido a lo anterior, solicito que se me indiquen con

claridad y de manera puntual, las medidas correctivas y de mitigación que se llevaran a cabo en los próximos días.

ACUERDO No. 7016-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan proceda el Alcalde Municipal a atender la nota del señor Fabian Cordero y se presente un plan de acción para atender las situaciones que el señor Cordero denuncia en la nota, se le dé respuesta al interesado y se haga llegar copia de la misma al Concejo Municipal en termino de 08 días.

M. Oficio VA-MSB-014-15 firmado por la señora Cindy Bravo, Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6998-2015 de la Sesión Extraordinaria #143 del 28 de mayo del presente, con respecto al caso de la Sra. Martha González Torres, vecina de Urbanización Villa Joseth, me permito informarles que realizada la sesión de trabajo del Comité Técnico Municipal, se acordó lo siguiente: "Se realizará una inspección al sitio señalado, el día 5 de junio del 2015, a las 9:00 a.m., para emitir las recomendaciones pertinentes de acuerdo con el criterio técnico-legal y posteriormente ser valorado por el Departamento de Presupuesto". Extendemos la invitación al Coordinador de la Comisión de Obras del Concejo Municipal, o bien a los Regidores y Regidoras que gusten acompañarnos.

ACUERDO No. 7017-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerda notificarle a la señora Marta Gonzalez la visita que va a realizar la Administración Municipal a su propiedad y que después de la visita se haga llegar al Concejo Municipal el plan de acción para la solución del problema planteado por la señora Marta Gonzalez.

N. Nota firmada por el señor Fabio Moreira Ramirez, Comisión de Finanzas de San Juan, dirigido al Conejo Municipal, adjunto documentos solicitados para la realización de los festejos patronales de San Juan del 12 al 24 de junio de 2015. Se adjunta Permiso Ministerio de Salud, Cruz Roja, Fuerza Pública y croquis.

ACUERDO No. 7018-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan ratificar el permiso para que se realicen los festejos patronales en honor a San Juan que se llevaran a cabo del 12 al 24 de junio de 2015. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO IV

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-295-2015** del miércoles 27 de mayo de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y KAREN FONSECA SÁNCHEZ, y de los regidores ÁLVARO

SÁNCHEZ GÓMEZ y MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 265 celebrada el día martes 26 de mayo de 2015, el presupuesto extraordinario I-2015 con las consideraciones y aportes hechas por esta comisión en el dictamen CHP-MSB-294-2015, y con el que se aprobó por parte del Concejo, mediante consecutivo No. 6955-2015 de esa misma Sesión, el cual reza de la siguiente manera: *El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-294-2015, el cual indica: PRIMERO: No aprobar el Presupuesto Extraordinario I-2015 de la Municipalidad de Santa Bárbara, hasta que la Administración proceda a ajustar las líneas y las justificaciones requeridas para este documento, de conformidad con lo apercibido en el presente dictamen. SEGUNDO: Instruir a la Administración para que, al tomar en cuenta los ajustes solicitados en el presente dictamen, deberá actualizar el Plan Operativo para que resulte compatible con el Presupuesto Extraordinario presentado. SEGUNDO:* Mediante acuerdo No. -2015 de la Sesión No. 265, el Concejo considera la remisión de este presupuesto a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Esta Comisión revisa que las observaciones generadas desde el dictamen CHP-MSB-294-2015, habría sido acogidas de forma debida por la Administración, sin embargo, en una nueva revisión, esta Comisión detecta algunos aspectos que se tienen como valorables a la luz de una mejor comprensión de la justificación de algunas partidas presupuestarias. Antes de hacer de conocimiento, los aspectos justificatorios que resultan deseables para esta Comisión, desease hacer un llamado de atención para que en el folio 13 del documento, se tenga en cuenta para su debida subsanación un error material, según el cual no se habría reflejado el acuerdo de esta Comisión para rebajar a la transferencia a realizar a favor de la Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Bárbara, por el monto de un millón quinientos mil colones. En este sentido se verifica que tanto a lo interno del presupuesto, sobre la línea 5-03-07-07-7-03-01-2, efectivamente se hizo el recorte, según el cual, la mencionada línea dejaría presupuestado un millón quinientos mil colones, por lo que se prevé y se corrige la en una nueva impresión del folio 13. Además, se comprueba un reajuste un aumento por un monto de dos millones cuatrocientos quince mil, cincuenta y seis colones, con cincuenta céntimos, (¢2,415,056.50) a favor de la cuenta “Mejoras de los parques del Cantón”, ello producto del recorte de las partidas mencionadas en la compra del vehículo para el Departamento de Rentas y Cobranzas, por un monto de quinientos mil colones; cuatrocientos quince mil cincuenta y seis colones con cincuenta céntimos, de la cuenta de Comisión de Gastos Financieros, ambos del programa I, mientras que un millón quinientos mil colones de la ya mencionada cuenta de transferencia a la Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Bárbara. De estos tres recortes, se suma lo antes indicado, y se determina que los recursos mencionados se giren a favor de la cuenta de “Mejoras de los parques del Cantón”. **SEGUNDO:** En el orden de ideas antes expuesto, esta Comisión consideró para efectos de mayor claridad, que había de tenerse en cuenta que se agregue como parte de la justificación, las condenatorias en firme y sean posibles liquidar a efectos de poder comprender a lo interno del presupuesto la necesidad de retener un monto de doscientos cincuenta millones de colones, por lo que en este sentido, con vista en la información de estas cuentas por pagar que conforman las condenatorias de esta masa presupuestaria, la misma se justifica hacia el folio 5. En un segundo lugar, dentro de las justificaciones dadas para las erogaciones del programa III, se verifica un listado de los caminos que se van a intervenir tanto lo respectivo de cincuenta millones para mantenimiento periódico de caminos codificados de Santa Bárbara, así como los setenta y nueve

millones destinados para mejoramiento de caminos codificados de Santa Bárbara, ello con vista en lo rendido en el folio 10. En un sentido similar, consideró esta Comisión que para lo presupuestado por un monto de cuarenta y cuatro millones novecientos veintiséis mil colones, con fondos del acueducto municipal de acuerdo al superávit de liquidación del 2014, debe leerse la lista de nacientes en las que se estarían estos recursos. Así visible a folio 11, esta lista se presenta satisfaciendo esta solicitud.

TERCERO: Considera esta Comisión que, tal y como se prevé hacia el folio 12, se tienen por presupuestados los fondos para la construcción de un *skate park*, sin embargo esta justificación habría sido ampliada aclarando como se estará previendo la construcción y administración de este bien, debe haberse agregado que “tanto las áreas legal, técnica – constructiva y financiera de este proyecto, será llevado a cabo por la Administración Municipal. Mientras que la administración y custodia de este inmueble será responsabilidad del Comité Cantonal de la Persona Joven, de acuerdo a la normativa vigente”.

CUARTO: En otro sentido, pero con base en el monto de indemnizaciones, esta Comisión hace ver que la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites, no habría sido incluida en la lista de entidades beneficiarias de los aportes por transferencias, por lo que siendo de esta manera y, conociendo lo cerrado de las cuentas presupuestarias para poder dotar a esta Asociación de recursos, se hace la consideración de que es factible el recorte de cinco millones de colones, disminuidos de la cuenta de indemnizaciones, para que esta presupueste doscientos cuarenta y cinco millones de colones, cinco menos que de los doscientos cincuenta millones de colones presupuestados, y los mismos se destinen a dar satisfacción del proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuites.

QUINTO: Esta Comisión considera que el detalle de estos aspectos, debe generar la aprobación del Presupuesto Extraordinario I-2015, toda vez que el mismo contiene todas las previsiones necesarias para ser aprobado por parte del Concejo Municipal y remitido a la Contraloría General de la República.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: De conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, aprobar el presupuesto extraordinario I-2015 de la Municipalidad de Santa Bárbara junto con el Plan Operativo. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración Municipal para que proceda a remitir el presupuesto extraordinario I-2015 y el Plan Operativo a la Contraloría General de la República para su debida aprobación.

ACUERDO No. 7019-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-295-2015, el cual indica: PRIMERO: De conformidad con el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, aprobar el presupuesto extraordinario I-2015 de la Municipalidad de Santa Bárbara junto con el Plan Operativo tal como se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA								
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2015								
JUSTIFICACION DE INGRESOS								
Codigo	Nombre de la cuenta						Monto Estimado	%
4.1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental- art 74 Cod Mpal:							
4.1.3.1.2.05.04.1.0.000	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA						1.600.000,00	0,09%
	Ingreso por campañas de reciclajes (Enero a Diciembre 2015)							
4.1.4.1.2.2.00.0.0.000	MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES						2.628.232,21	0,15%
	De acuerdo al oficio N° D.E. 120-2015 del 28-01-15							
	Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, estima el saldo a presupuestar para año 2015							
4.2.4.1.1.1.00.0.0.000	MINISTERIO DE HACIENDA						11.352.018,92	0,64%
	Aporte Gobierno para Ley 8114 de simplificación y eficiencia tributaria- SEGÚN OFICIO DGM-228-2014						3.199.682,92	
	Aporte Gobierno para Ley 8114 de simplificación y eficiencia tributaria- SEGÚN OFICIO DGM-TF-0189-2014						8.152.336,00	
							-	
4.3.3.1.1.0.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE						418.535.765,59	23,50%
	Se presupuesta el saldo de Liquidación 2014 en Recursos Propios							
4.3.3.2.0.0.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO						1.346.855.648,13	75,62%
	Se presupuesta el saldo de Liquidación 2013 de los diferentes rubros:							
	1	Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509					₡ 1.914,60	
	2	Junta Administrativa del Registro Nacional					₡ 1.681.364,08	
	3	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal					₡ 1.333,16	
	4	Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI					₡ 28.957.798,40	
	5	Gobierno Central 1% del IBI (ONT)					₡ 395.792,89	
	6	Fondo IBI, para obras y Servicios					₡ 407.070.149,42	
	7	Fondo Plan Lotificación					₡ 61.218.396,42	
	8	Seguridad Vial ley 7331					₡ 28.659.876,02	
	9	Comité Cantonal de deportes y Recreación					₡ 12.138.314,31	
	10	Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO					₡ 73.631,43	
	11	Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales					₡ 16.049.406,16	
	12	Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)					₡ 6.724.657,68	
	13	Persona Joven Ley 8261					₡ 1.505.164,74	
	16	Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria					₡ 162.360.800,99	
	17	Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53					₡ 174.427.237,32	
	18	Fondo de Cementerio					₡ 51.632.374,80	
	19	Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2014)					₡ 49.877.788,57	
	25	Fondo Parques y Obras de Ornato					₡ 1.806.447,83	
	26	Fondo de Recolección de Basura					₡ 142.096.910,41	
	28	Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2014					₡ 188.860.874,28	
	29	Fondo servicio de aseo de vías y sitios públicos					₡ 11.315.414,62	
	Total general de ingresos						1.780.971.664,85	100,00%

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2015**

C	G	S	R	S		CLASIFICACION DE INGRESOS	TOTAL	%
						RESUMEN		
1	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	4.228.232,21	0,24%
2	00	00	00	00	00	INGRESOS CAPITAL	11.352.018,92	0,64%
3	00	00	00	00	00	FINANCIAMIENTO	1.765.391.413,72	99,13%
TOTAL DE INGRESOS							1.780.971.664,85	100%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA													
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2015													
I	C	G	S	R	S	CLASIFICACION DE INGRESOS					TOTAL	%	
4	1	00	00	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS CORRIENTES	4.228.232,21	0,24%
4	1	3	00	00	00	00	00	00	00	00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.600.000,00	0,09%
4	1	3	1	00	00	00	00	00	00	00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.600.000,00	0,09%
4	1	3	1	2	5	4	00				SERVICIOS DE SANIAMIENTO AMBIENTAL	1.600.000,00	0,09%
4	1	3	1	2	5	4	1				Servicio de Recolección de Basura	1.600.000,00	0,09%
4	1	4	00	00	00	00	00				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.628.232,21	0,15%
4	1	4	1	00	00	00	00				TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.628.232,21	0,15%
4	1	4	1	2	00	00	00				TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONSENTADOS	2.628.232,21	0,15%
4	1	4	1	2	2	00	00				Ministerio de Cult Juv y Dep para Comite de la Persona Joven Ley 8261	2.628.232,21	0,15%
4	2	00	00	00	00	00	00				INGRESOS DE CAPITAL	11.352.018,92	0,64%
4	2	4	00	00	00	00	00				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.352.018,92	0,64%
4	2	4	1	00	00	00	00				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	11.352.018,92	0,64%
4	2	4	1	1	00	00	00				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	11.352.018,92	0,64%
4	2	4	1	1	1	00	00				Ministerio de Hacienda(MHD)	11.352.018,92	0,64%
4	3	00	00	00	00	00	00				FINANCIAMIENTO	1.765.391.413,72	99,13%
4	3	3	00	00	00	00	00				RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.765.391.413,72	99,13%
4	3	3	1	00	00	00	00				SUPERAVIT LIBRE	418.535.765,59	23,5004%
4	3	3	1	1	00	00	00				Recursos Propios	418.535.765,59	23,5004%
4	3	3	2	00	00	00	00				SUPERAVIT ESPECIFICO	1.346.855.648,13	75,6248%
4	3	3	2	1	00	00	00				Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	1.914,60	0,0001%
4	3	3	2	2	00	00	00				Junta Administrativa del Registro Nacional	1.681.364,08	0,0944%
4	3	3	2	3	00	00	00				Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	1.333,16	0,0001%
4	3	3	2	4	00	00	00				Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	28.957.798,40	1,6260%
4	3	3	2	5	00	00	00				Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	395.792,89	0,0222%
4	3	3	2	6	00	00	00				Fondo IBI, para obras y Servicios	407.070.149,42	22,8566%
4	3	3	2	7	00	00	00				Fondo Plan Lotificación	61.218.396,42	3,4374%
4	3	3	2	8	00	00	00				Seguridad Vial ley 7331	28.659.876,02	1,6092%
4	3	3	2	9	00	00	00				Comité Cantonal de deportes y Recreación	12.138.314,31	0,6816%
4	3	3	2	10	00	00	00				Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	73.631,43	0,0041%
4	3	3	2	11	00	00	00				Ley 7788- 70% aporte Fondo Parques Nacionales	16.049.406,16	0,9012%
4	3	3	2	12	00	00	00				Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	6.724.657,68	0,3776%
4	3	3	2	13	00	00	00				Persona Joven Ley 8261	1.505.164,74	0,0845%
4	3	3	2	15	00	00	00				Aporte al Consejo Nal de Rehabilit y Educación Especial ley 5347-73	0,00	0,0000%
4	3	3	2	16	00	00	00				Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Efic Tributaria	162.360.800,99	9,1164%
4	3	3	2	17	00	00	00				Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	174.427.237,32	9,7939%
4	3	3	2	18	00	00	00				Fondo de Cementerio	51.632.374,80	2,8991%
4	3	3	2	19	00	00	00				Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2014)	49.877.788,57	2,8006%
4	3	3	2	25	00	00	00				Fondo Parques y Obras de Ornato	1.806.447,83	0,1014%
4	3	3	2	26	00	00	00				Fondo de Recolección de Basura	142.096.910,41	7,9786%
4	3	3	2	28	00	00	00				Partidas Especificas por medio de transferencias 2008-2014	188.860.874,28	10,6044%
4	3	3	2	29	00	00	00				Fondo servicio de aseo de vías y sitios públicos	11.315.414,62	0,6354%
TOTAL DE INGRESOS											1.780.971.664,85	100%	

PROGRAMA I
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL:

ADMINISTRACION GENERAL

- Para el caso de los servicios referentes a la Administración, se refuerza la cuenta de alquiler de edificios, locales y terrenos para realizar convenio con alguno de los parqueos más cercanos al Edificio Municipal para resguardar los vehículos que no cuentan con espacio en el mismo. Además se incluyen fondos para la cuenta de Comisiones y gastos por servicios

financieros y comerciales, esto debido a la apertura de cuentas con entidades bancarias con el fin de brindar a los contribuyentes más y mejores formas de pago de los tributos y servicios municipales. En el caso de los seguros se incorporan fondos para el aseguramiento del edificio municipal y equipos. La cuenta mantenimiento y reparación de equipo de transporte se refuerza, debido a la necesidad de reparaciones que se deben realizar a los diferentes vehículos municipales.

- Para los materiales y suministros, se refuerzan las cuentas de combustibles y lubricantes, tintas pinturas y diluyentes, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza oficina y comedor además de útiles y materiales diversos todas las anteriores con la intención de dotar a la Institución de los insumos necesarios para una adecuada gestión.
- Se incluye contenido económico en bienes duraderos para la adquisición de un vehículo para el Departamento de Rentas y Cobranzas, autorizado por la Alcaldía en Memorando N° 297-2015, así como equipo de oficina y cómputo necesarios para la administración, además de la compra de un aire acondicionado, y una central telefónica.

REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES:

- Se presupuestan los diferentes aportes de acuerdo al marco jurídico existente, para las diferentes instituciones, según los resultados de la liquidación presupuestaria 2014.
- Se presupuesta contenido económico a la cuenta de Indemnizaciones para la cancelación de los diferentes procesos judiciales cuyas condenatorias están en firme o que sea posible liquidar. Incluidos según Memorando N° 297-2015 del 06 de abril del 2015. Específicamente la ejecución de sentencia 13-00210-1028-CA a favor de las Sras. Sonia Sandi Gutiérrez y Flor Adenia Sandi Gutiérrez por ¢ 161.500.000.00 y las resoluciones SCE-SA-R-572-14 por ¢ 2.000.000.00 y SCE-AUSA-04-R-084-15 por ¢ 8.462.400a favor de la Dirección General de Tributación Directa.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS:

- Se reajustan las cuentas de materiales y suministros para cumplir con las necesidades del servicio.
- Se incluye contenido económico a la cuenta bienes duraderos, para la compra de una cortadora de zacate.
- En el caso de este servicio, se registran fondos sin asignación presupuestaria.

SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA:

- Se incluyen fondos en los servicios otros alquileres, para contratar toldos para las diferentes actividades y campañas realizadas por el área de Gestión Ambiental, además de servicios de información, impresión encuadernación y otros, además del servicio de transporte, para dotar esta actividad de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento.
- Para el caso de la cuenta de materiales y suministros, se incluyen recursos en los ítems combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, alimentos y bebidas, útiles y materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuario, bienes y materiales de limpieza, todos los anteriores con el fin de dotar el servicio de los recursos necesarios para concientizar a la población de la importancia de un adecuado tratamiento de los desechos.

- Para las cuentas correspondientes a bienes duraderos, se incluyen recursos para la adquisición de un vehículo para esta actividad, además de equipo de oficina y cómputo para el departamento de Gestión Ambiental.

SERVICIO DE CAMINOS Y CALLES:

- Se reajustan la cuenta de tiempo extraordinario para el pago de posibles horas extra, debido al inicio del proyecto MOPT-BID, así como todas las cargas sociales correspondientes.
- Se reajusta la cuenta seguros para los pagos correspondientes a derechos de circulación del equipo de este programa, además de la cuenta mantenimiento y reparación de equipo de transporte.
- Se refuerzan las cuentas de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales además de los productos minerales y asfálticos, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios.
- En cuanto a útiles materiales y suministros diversos, se da contenido a los ítems textiles y vestuario, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad.

SERVICIO DE CEMENTERIOS:

Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros como productos farmacéuticos y medicinales, productos de papel, cartón e impresos, útiles de materiales de limpieza, resguardo y seguridad además de otros útiles y materiales

- Para este servicio se incluyen sumas libres sin asignación presupuestaria.

SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO:

- Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros como productos farmacéuticos y medicinales además de útiles y materiales de limpieza, resguardo y seguridad para cumplir con las necesidades del servicio.
- Se incluyen fondos de sumas libres sin asignación presupuestaria.

SERVICIO DE ACUEDUCTO:

- Se reajustan las cuentas de tiempo extraordinario y disponibilidad laboral además de las cargas sociales.
- Se refuerzan algunos servicios básicos. Gestión y apoyo para la adquisición de servicios necesario para el proyecto "Modernización de Acueducto Municipal". Además de servicios de ingeniería para llevar a cabo las pruebas de potabilidad del agua. Seguros, mantenimiento y reparación.
- En cuanto a materiales y suministros, se refuerzan los ítems de productos químicos y conexos para la compra del cloro, materiales y productos de uso en la construcción, útiles, materiales y suministros diversos.
- Para el caso de bienes duraderos se da contenido presupuestario para la compra de equipo para la producción, equipo de transporte para la adquisición de vehículos necesarios para esta actividad, también para la compra de equipo de comunicación y maquinaria y equipo diverso.

EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS:

- Se incluye el contenido económico comunicado por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes destinado a proyectos al Comité Cantonal de la Persona Joven en el rubro de sumas libres sin asignación presupuestaria para que sea modificado de acuerdo a los proyectos que se planteen.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:

- Se refuerzan algunas cuentas de materiales y suministros para el mantenimiento del Palacio Municipal.
- Se incluye en equipo de comunicación para compra de cámaras de seguridad para ser ubicadas en los alrededores del Edificio Municipal.

SEGURIDAD VIAL:

- Se presupuesta en la cuenta otros servicios de gestión y apoyo para mejoras en el señalamiento vial del cantón con los recursos de la liquidación 2014.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD:

- Se presupuesta contenido económico en la cuenta equipo y programas de cómputo para la adquisición de un servidor para las cámaras colocadas en el cantón.

PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE:

- Se presupuestan los recursos provenientes de la liquidación presupuestaria 2014 para estrategias de protección del medio ambiente brindando apoyo a la comisión municipal del medio ambiente para cumplir con este propósito.

PROGRAMA III INVERSIONES

EDIFICIOS

- Se presupuesta la ampliación y mejoras del Edificio Municipal por el monto de ¢100.000.000.00

VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL**

- Se reajustan las cuentas de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales
- Se ajustan algunas de las cuentas de servicios, materiales, suministros y bienes duraderos para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Se presupuestan ¢ 50.000.000.00 para "Mantenimiento periódico de caminos codificados de Santa Bárbara."
 - Calle Jocote C4-04-092 (mantenimiento periódico)
 - Calle Momo C4-04-095 (mantenimiento periódico)
 - Cuadrantes Santa Bárbara C4-04-027 (mantenimiento rutinario)
 - Cuadrantes Santo Domingo C4-04-031 (mantenimiento rutinario)
 - Cuadrantes San Pedro C4-04-028 (mantenimiento rutinario)
 - Urbanización Cifuentes C4-04-072 (mantenimiento rutinario)
 - Calle Quizarra C4-04-024 (mantenimiento rutinario)
 - Calle Arias C4-04-048 (mantenimiento rutinario)
 - Calle La Teófila C4-04-062 (mantenimiento rutinario)
 - Urbanización Marbella C4-04-058 (mantenimiento rutinario)
 - Calle Cajón C4-04-021 (mantenimiento rutinario)
 - Calle La Catalina C4-04-022 (mantenimiento rutinario)
 - Calle Rosa Blanca C4-04-013 (mantenimiento rutinario)
 - Calle Miramar C4-04-049 (mantenimiento rutinario)
 - Calle Helechos C4-04-102 (mantenimiento rutinario)
 - Urbanización Florecilla C4-04-074 (mantenimiento rutinario)
 - Urbanización Ramiva C4-04-056 (mantenimiento rutinario)
 - Y cualquier otro camino que requiera intervención de urgencia
- Se presupuestan ¢ 79.000.000.00 para "Mejoramiento de caminos codificados de Santa Bárbara".
 - Calle Méndez C4-04-041
 - Calle Betania – Rosales C4-04-051
 - Calle San Pedro C4-04-028
 - Los Cartagos C4-04-135
 - Calle Potrerillos C4-04-012

- Se presupuesta la construcción del “Puente La Paulina sobre el Río Potrerillos”, con recursos del fondo de la Ley 8114, según liquidación presupuestaria y saldos que aún no se habían presupuestado en años anteriores.
- Se presupuesta proyecto para cumplir con una resolución 2012008322.
 1. Construcción de aceras, cordón y caño en intersección ruta 128 hasta la entrada de urbanización Santa Clara en Barrio Jesús por ¢ 20, 000,000.00.
 2. Construcción de aceras en San Juan por ¢15,000,000.00

INSTALACIONES:

Se presupuestran proyectos con fondos del acueducto municipal de acuerdo al superávit de liquidación del 2014.

- Reparación de varios nacientes del Cantón por ¢44,926,000.00
 - Mejoras al tanque María Ramos
 - Mejoras al tanque La Amapola
 - Mejoras al tanque La Mona
 - Mejoras al tanque La Gruta
 - Reparación de la toma Pierzus Bambú

OTRAS OBRAS

DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS

- Se reajustan las cuentas tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales
- Se ajustan algunas cuentas de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos para la adquisición de un GPS de doble frecuencia, solicitado por el Departamento de Catastro.
- Además se refuerza la cuenta indemnizaciones.

MEJORAS EN PARQUES DEL CANTON

- Se presupuestran fondos para realizar mejoras y dotar de equipo a varios parques del Cantón.

CONSTRUCCION MUROS DEL CEMENTERIO

- Se presupuesta un proyecto para la construcción de muros de contención para el cementerio de Santa Bárbara.

MEJORAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL (ACTUALMENTE CENCINAI)

- Se presupuestran fondos para realizar las mejoras correspondientes a las salidas de aguas negras del edificio municipal, donde actualmente se alojan las instalaciones del CENCINAI.

CONSTRUCCION DE SKATE PARK

- Se presupuestran fondos para llevar a cabo la construcción de un Skate Park, en el Cantón, esto con la intención de que los jóvenes tengan un lugar seguro donde realizar este deporte. Se indica que tanto las áreas legal, técnica - constructiva y financiera de este proyecto será llevado a cabo por la Administración Municipal. Mientras que la administración y custodia de este inmueble será responsabilidad del Comité Cantonal de la Persona Joven, según la normativa vigente.

OTROS FONDOS E INVERSIONES:

- Se presupuestran los recursos provenientes de la liquidación 2014 para la compra de un terreno con el fin de cumplir, los requerimientos de ley 6282-79.
- Se presupuesta contenido económico para reforzar el proyecto “Confeción de Plan Regulador” por ¢45, 000,000.00.
- Se presupuestran ¢ 8.000.000. con la finalidad de realizar los estudios hidrogeológicos que correspondan en el parque de la Urbanización Cifuentes.
- Se presupuestran recursos para reforzar el proyecto de “Levantamiento y Valoración de activos municipales” por ¢20,000,000.00

TRANSFERENCIAS:

Se presupuestan las siguientes transferencias a Juntas de Educación:

Junta Educación Escuela Alfredo Volio Jiménez Birri de Santa Bárbara	2,826,500.00
Junta Administrativa Liceo de Santa Bárbara	2,687,699.00
Junta Educación Escuela Tranquilino Sáenz Rojas	2,000,000.00
Junta Educación Escuela de Barrio Jesús	328.355.00
Junta de Educación Escuela Calle Quirós	7,000,000.00

Para un total de ¢ 14.842.554.00, esto según las necesidades planteadas por las Juntas de Educación a la Municipalidad.

Se presupuestan las siguientes transferencias a Asociaciones de Desarrollo:

Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia.	1,000,000.00
Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Bárbara Heredia	1,500,000.00
Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Bárbara	5,000,000.00
Asociación Desarrollo Integral de Barrio Jesús de Santa Bárbara	2,000,000.00
Asociación Desarrollo Integral Birri Santa Bárbara de Heredia	8,350,000.00
Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	10,535,157.50
Asociación Desarrollo Integral San Juan Santa Bárbara Heredia	10,800,500.00
Asociación de Desarrollo Integral de Puraba Santa Bárbara	15,206,732.00
Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	2,000,000.00

Para un total de ¢ 56.392.389.50, esto según las necesidades planteadas por las Asociaciones de Desarrollo a la Municipalidad.

**PROGRAMA IV
PARTIDAS ESPECÍFICAS**

Se presupuestan partidas del 2007-2014 que quedaron pendientes de ejecución:

EDIFICIOS:

- Renovación y reparación vestidores, servicios sanitarios y duchas gimnasio Liceo Santa Barbara por ¢1,217,699.00
- Materiales de construcción Delegación de Proximidad de San Pedro por ¢ 800,000.00
- Construcción zona de juegos Escuela Aniceto Esquivel por ¢12,484.49
- Mejoras de instalaciones de la Cruz Roja Santa Bárbara por ¢1,905.00
- Construcción servicios sanitarios Rodolfo Peters por ¢592.74
- Construcción de Casa de la Cultura de Santa Bárbara por ¢70,000,000
- Mejoras en el edificio de la Cruz Roja por ¢2,136,451
- Obras varias en la escuela, salón comunal y comunidad del distrito de Jesús por ¢605,007.96
- Para pintar edificio de la Escuela de Jesús por ¢452,455.00
- Materiales para edificio Adulto Mayor Birri por ¢1,230,337.85
- Construcción muro retención Escuela Aniceto Esquivel por ¢886,739
- Mejoras para el salón comunal de Santo Domingo del Roble por ¢ 903.663
- Compra de materiales de construcción y perfilado para el Centro Diurno de Adulto Mayor de Barrio Jesús por ¢ 2.645.077

VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:

- Mejoras en el sistema de agua pluvial San Juan por ¢101.20
- Construcción de aceras Distrito Central por ¢1,963.38

- Alcantarillado costado norte y este plaza San Pedro ¢104.57
- Construcción de aceras Distrito de Jesús por ¢89.32
- Entubamiento y construcción aceras Distrito Roble por ¢4,477.00
- Construcción de cajas de registro en alcantarillado costado sur y oeste de la plaza de San Pedro por ¢648,000.00
- Alcantarillado 95m, tubo concreto 18" Calle María Auxiliadora San Pedro Santa Bárbara de Heredia por ¢470,114.00
- Entubamiento caño de Calle Zapote por ¢1,527,397.00
- Construcción de acera sector templo católico-casa Carlos Arias Chavarría-Roble por ¢824,832
- Zona de esparcimiento y construcción de aceras en Jesús por ¢1,010,000
- Entubado Sector ruta 119 cinco esquinas hacia centro san juan por ¢1,611,730
- Entubado 150m del costado sur de plaza deportes de Birri por ¢820,225
- Cuneteado calle Quizarrá B. San José de Altagracia-Birri por ¢820,226
- Construcción de Aceras costado norte plaza deportes del Roble por ¢886,739
- Compra de materiales entubado orilla calle lado izquierdo de suroeste a noroeste calle Quirós por ¢1,568,125
- Construcción de aceras en Calle el Rincón, San Pedro por ¢ 1.666.968
- Entubado de caño, calle Zapote, San Juan por ¢ 2.031.460
- Seguimiento de construcción de aceras en el centro de Santo Domingo El Roble de la Iglesia Católica 300 hacia el este por ¢903.663
- Continuación de entubado y construcción de acera San Bosco, Puraba por ¢ 1.667.483.

INSTALACIONES:

- Cambio de red distribución de agua Calle Vieja San Pedro por ¢6,045.53
- Mejora del acueducto de Barrio Jesús por ¢185.88
- Mejoramiento del acueducto del cantón de Santa Bárbara por ¢12,560,499.40
- Modernización del acueducto municipal por ¢18,214,164.84
- Compra de tubería para sistema de distribución de agua de santa Bárbara por ¢4,852,089.00
- Mejoramiento del acueducto munic. del cantón por ¢8,222,841.50
- Mejoras en el acueducto rural del distrito de Jesús por ¢2,301,526.00
- Construcción de tanques almacenamiento agua de San Juan por ¢2,707,375.00

OTRAS OBRAS:

- Compra de materiales para tapia y muro de lote del salón comunal de Zetillal por ¢ 8,223.63
- Mejoras cuatro parques infantiles San Juan por ¢33,330.87
- Compra de materiales continuación construcción del gimnasio de la Escuela de San Bosco por ¢434,165.00
- Cierre verja al ebais de San Pedro Santa Bárbara por ¢1,319,165.00
- Mejoras cancha multiuso del distrito Central de Jesús por ¢1,230,338.00
- Materiales edificio Adulto Mayor comunidad Birri por ¢1,130,282.00
- Construcción de planche multiuso caserío Cartagos por ¢886,739.00
- Mejoras de la cancha multiuso del distrito de Jesús por ¢1,130,282.00
- Construcción de planche multiuso caserío los Cartagos por ¢824,832.00
- Construcción de segunda etapa muro retención Escuela Aniceto por ¢824,832.00
- Continuación de tapia y muros lote Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal por ¢1,489,654.00

- Remodelación del Jardín del Centro Diurno de Ancianos por ¢ 1.686.671.

OTROS FONDOS E INVERSIONES:

- Adquisición de terreno para tanque de almacenamiento en San Juan por ¢14,955,028
- Compra de maquinaria (Vagoneta) por ¢3,618,402.68
- Compra de Maquinara (Compactadora) por ¢521,593.80
- Compra de implementos de seguridad Cruz Roja de Santa Bárbara por ¢2,375,402.00
- Implementos de seguridad para emergencias de Cruz Roja por ¢1,308,268.80
- Acondicionamiento y equipamiento del aula de informática en Jesús por ¢716,000.00
- Compra de material didáctico para Escuela en Jesús por ¢128,000.00
- Colocar cámaras de seguridad en el distrito central de Santa Bárbara por ¢ 4.923.984.68
- Compra de equipo de audio, equipo de cocina en general, mesas, sillas y material didáctico (Asociación de Desarrollo Especifica CENCINAL de Santa Bárbara) por ¢101,065.00
- Compra de terreno para construcción de salón comunal en Zetillal (ADI Zetillal) por ¢788,650.00
- Compra de equipo multimedia y sonido Asociación de Desarrollo Integral Centro de Santa Bárbara por ¢102,555.38
- Compra de Equipo de Jardín en concreto Escuela Eliza Soto por ¢671,164.74
- Compra de Menaje de Mobiliario a la Asociación Amor al enfermo de San Juan por ¢ 839
- Compra de material didáctico e instrumentos musicales para la Escuela de Música de Santa Bárbara por ¢654,157.00
- Compra de artículos para enseñanza voleibol de la Asociación Barbareña de Voleibol (ASVABOL) por ¢654,157.00
- Compra de terreno para Cementerio Municipal por ¢30,000,000.00
- Compra de un terreno para un nuevo Cementerio Municipal en el Cantón de Santa Bárbara por ¢20,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1- 2015						
POR PROGRAMA						
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES						
NOMBRE DE LA CUENTA						PRESUPUESTO %
						EXTRAORDINARIO
5	01	00	00	00	DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	364.185.320,62 100,00%
5	01	01	0	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	59.885.765,59 16,44%
5	01	01	1	00	SERVICIOS	26.000.000,00 7,14%
5	01	01	1	01	ALQUILERES	2.500.000,00 0,69%
5	01	01	1	01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2.500.000,00 0,69%
5	01	01	1	03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	17.000.000,00 4,67%

5	01	01	1	03	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	17.000.000,00	4,67%
5	01	01	1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.500.000,00	1,51%
5	01	01	1	06	01	Seguros	5.500.000,00	1,51%
5	01	01	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.000.000,00	0,27%
5	01	01	1	08	05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	1.000.000,00	0,27%
5	01	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.885.765,59	1,89%
5	01	01	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2.500.000,00	0,69%
5	01	01	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00	0,27%
5	01	01	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.500.000,00	0,41%
5	01	01	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00	0,27%
5	01	01	2	04	02	Repuestos y accesorios	1.000.000,00	0,27%
5	01	01	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.385.765,59	0,93%
5	01	01	2	99	01	Utiles y materiales de oficina y computo	750.000,00	0,21%
5	01	01	2	99	03	Productos de papel, carton e impresos	1.000.000,00	0,27%
5	01	01	2	99	05	Utiles y materiales de limpieza	500.000,00	0,14%
5	01	01	2	99	07	Útiles y materiales de cocina y comedor	750.000,00	0,21%
5	01	01	2	99	99	Otros utiles y materiales diversos	385.765,59	0,11%
5	01	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	27.000.000,00	7,41%
5	01	01	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	27.000.000,00	7,41%
5	01	01	5	01	02	Equipo de Transporte (Carro)	10.000.000,00	2,75%
5	01	01	5	01	03	Equipo de Comunicación (Central Telefonica)	5.500.000,00	1,51%
5	01	01	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina (Aire acondicionado)	6.500.000,00	1,78%
5	01	01	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	5.000.000,00	1,37%
5	01	04	6	00	00	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y APORTES	304.299.555,03	83,56%
5	01	04	6	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.299.555,03	83,56%
5	01	04	6	01	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	59.299.555,03	16,28%
5	01	04	6	01	01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	395.792,89	0,11%
5	01	04	6	01	01	1 Ministerio de Hacienda (MHD), anexo n°4 (ONT)	395.792,89	0,11%
5	01	04	6	01	02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	17.804.401,67	4,89%
5	01	04	6	01	02	1 Comisión Nal p/ la Gestión de la Biodeversidad (CONAGEBIO)	73.631,43	0,02%
5	01	04	6	01	02	2 Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo n°4	1.681.364,08	0,46%
5	01	04	6	01	02	3 Fondo Pro Parques Nacionales	16.049.406,16	4,41%
5	01	04	6	01	03	Transferencias Corrientes a Instt Descentralizadas no Emp	28.959.131,56	7,95%
5	01	04	6	01	03	1 Juntas de Educación (anexo n° 3) 10% IBI	28.957.798,40	7,95%
5	01	04	6	01	03	3 Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	1.333,16	0,00%
5	01	04	6	01	04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	12.140.228,91	3,33%
5	01	04	6	01	04	1 Comité Cantonal de deportes y Recreación	12.138.314,31	3,33%
5	01	04	6	01	04	4 Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	1.914,60	0,00%
5	01	04	6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	245.000.000,00	67,27%
5	01	04	6	06	01	Indemnizaciones	245.000.000,00	67,27%
TOTAL GENERAL							364.185.320,62	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA								
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015								
PROGRAMA Nº II								
SERVICIOS COMUNALES								
CODIGO			OBJETO DEL GASTO				Presupuesto Extraordinario	%
5	02	00	0	00	00	SERVICIOS COMUNALES	363.017.015,63	100,00%
5	02	01	0	00	00	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	11.315.414,62	3,12%
5	02	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	590.000,00	0,16%
5	02	01	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	240.000,00	0,07%
5	02	01	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	40.000,00	0,01%
5	02	01	2	01	99	Otros Productos Quimicos	200.000,00	0,06%
5	02	01	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.000,00	0,10%
5	02	01	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00	0,01%
5	02	01	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300.000,00	0,08%
5	02	01	5	00	00	BIENES DURADEROS	750.000,00	0,21%
5	02	01	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	750.000,00	0,21%
5	02	01	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	750.000,00	0,21%
5	02	01	9	00	00	CUENTAS ESPECIALES	9.975.414,62	2,75%
5	02	01	9	02	00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	9.975.414,62	2,75%
5	02	01	9	02	01	Sumas Libres sin asignacion Presupuestaria	9.975.414,62	2,75%
5	02	02	0	00	00	RECOLECCION DE BASURA	143.696.910,41	39,58%
5	02	02	1	00	00	SERVICIOS	115.056.910,41	31,69%
5	02	02	1	01	00	ALQUILERES	1.500.000,00	0,41%
5	02	02	1	01	99	Otros alquileres	1.500.000,00	0,41%
5	02	02	1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.700.000,00	1,57%
5	02	02	1	03	01	Información	5.100.000,00	1,40%
5	02	02	1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	600.000,00	0,17%
5	02	02	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	104.856.910,41	28,88%
5	02	02	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	104.856.910,41	28,88%
5	02	02	1	05	00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.500.000,00	0,41%
5	02	02	1	05	01	Transporte dentro de país	1.500.000,00	0,41%
5	02	02	1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.000.000,00	0,28%
5	02	02	1	06	01	Seguros	1.000.000,00	0,28%
5	02	02	1	07	00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	0,14%
5	02	02	1	07	01	Actividades de capacitación	500.000,00	0,14%
5	02	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.400.000,00	4,24%
5	02	02	2	01	00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.000,00	0,11%
5	02	02	2	01	01	Combustibles y lubricantes	300.000,00	0,08%
5	02	02	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	100.000,00	0,03%
5	02	02	2	02	00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.000.000,00	0,83%
5	02	02	2	02	03	Alimentos y bebidas	3.000.000,00	0,83%
5	02	02	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.000.000,00	3,31%
5	02	02	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50.000,00	0,01%
5	02	02	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	200.000,00	0,06%
5	02	02	2	99	04	Textiles y vestuario	1.750.000,00	0,48%
5	02	02	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	10.000.000,00	2,75%

5	02	02	5	00	00	BIENES DURADEROS	13.240.000,00	3,65%
5	02	02	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13.240.000,00	3,65%
5	02	02	5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	250.000,00	0,07%
5	02	02	5	01	02	Equipo de transporte	12.000.000,00	3,31%
5	02	02	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	165.000,00	0,05%
5	02	02	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	625.000,00	0,17%
5	02	02	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	200.000,00	0,06%
5	02	03	0	00	00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	21.146.700,00	5,83%
5	02	03	0	00	00	REMUNERACIONES	596.700,00	0,16%
5	02	03	0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00	0,14%
5	02	03	0	02	01	Tiempo extraordinario	500.000,00	0,14%
5	02	03	0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	74.200,00	0,02%
5	02	03	0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.34%	71.700,00	0,02%
5	02	03	0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	2.500,00	0,00%
5	02	03	0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	22.500,00	0,01%
5	02	03	0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	7.500,00	0,00%
5	02	03	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	15.000,00	0,00%
5	02	03	1	00	00	SERVICIOS	5.500.000,00	1,52%
5	02	03	1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	500.000,00	0,14%
5	02	03	1	06	01	Seguros	500.000,00	0,14%
5	02	03	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	5.000.000,00	1,38%
5	02	03	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	1,38%
5	02	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	14.850.000,00	4,09%
5	02	03	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2.050.000,00	0,56%
5	02	03	2	01	01	Combustibles y lubricantes	2.000.000,00	0,55%
5	02	03	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00	0,01%
5	02	03	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENI	8.000.000,00	2,20%
5	02	03	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	8.000.000,00	2,20%
5	02	03	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.250.000,00	0,90%
5	02	03	2	04	01	Herramientas e instrumentos	250.000,00	0,07%
5	02	03	2	04	02	Repuestos y Accesorios	3.000.000,00	0,83%
5	02	03	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.550.000,00	0,43%
5	02	03	2	99	04	Textiles y vestuario	500.000,00	0,14%
5	02	03	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00	0,01%
5	02	03	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.000.000,00	0,28%
5	02	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	200.000,00	0,06%
5	02	03	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	200.000,00	0,06%
5	02	03	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	200.000,00	0,06%
5	02	04	0	00	00	CEMENTERIOS	6.632.374,80	1,83%
5	02	04	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	440.000,00	0,12%
5	02	04	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	40.000,00	0,01%
5	02	04	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	40.000,00	0,01%
5	02	04	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.000,00	0,11%
5	02	04	2	99	03	Productos de papel, carton e impresos	50.000,00	0,01%
5	02	04	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00	0,03%
5	02	04	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	150.000,00	0,04%
5	02	04	2	99	99	Otros utiles y materiales diversos	100.000,00	0,03%

5	02	04	9	00	00	CUENTAS ESPECIALES	6.192.374,80	1,71%
5	02	04	9	02	00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	6.192.374,80	1,71%
5	02	04	9	02	01	Sumas Libres sin asignacion Presupuestaria	6.192.374,80	1,71%
5	02	05	0	00	00	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1.806.447,83	0,50%
5	02	05	1	00	00	SERVICIOS	100.000,00	0,03%
5	02	05	1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	100.000,00	0,03%
5	02	05	1	06	01	Seguros	100.000,00	0,03%
5	02	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	550.000,00	0,15%
5	02	05	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	50.000,00	0,01%
5	02	05	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00	0,01%
5	02	05	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00	0,14%
5	02	05	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	300.000,00	0,08%
5	02	05	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200.000,00	0,06%
5	02	05	9	00	00	CUENTAS ESPECIALES	1.156.447,83	0,32%
5	02	05	9	02	00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1.156.447,83	0,32%
5	02	05	9	02	01	Sumas Libres sin asignacion Presupuestaria	1.156.447,83	0,32%
5	02	06	0	00	00	ACUEDUCTOS	129.501.237,32	35,67%
5	02	06	0	00	00	REMUNERACIONES	1.611.090,00	0,44%
5	02	06	0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	1.350.000,00	0,37%
5	02	06	0	02	01	Tiempo extraordinario	800.000,00	0,22%
5	02	06	0	02	03	Disponibilidad Laboral	550.000,00	0,15%
5	02	06	0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	200.340,00	0,06%
5	02	06	0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.34%	193.590,00	0,05%
5	02	06	0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	6.750,00	0,00%
5	02	06	0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	60.750,00	0,02%
5	02	06	0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	20.250,00	0,01%
5	02	06	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	40.500,00	0,01%
5	02	06	1	00	00	SERVICIOS	62.445.917,32	17,20%
5	02	06	1	02	00	SERVICIOS BÁSICOS	750.000,00	0,21%
5	02	06	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	750.000,00	0,21%
5	02	06	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	55.268.680,00	15,22%
5	02	06	1	04	03	Servicios de ingeniería	15.000.000,00	4,13%
5	02	06	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	40.168.680,00	11,07%
5	02	06	1	05	02	Viáticos dentro del país	100.000,00	0,03%
5	02	06	1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4.627.237,32	1,27%
5	02	06	1	06	01	Seguros	4.627.237,32	1,27%
5	02	06	1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.800.000,00	0,50%
5	02	06	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00	0,28%
5	02	06	1	08	99	Mantenimiento y Reparación de otros equipos	800.000,00	0,22%
5	02	06	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.254.230,00	5,30%
5	02	06	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	6.800.230,00	1,87%
5	02	06	2	01	01	Combustibles y Lubricantes	1.500.000,00	0,41%
5	02	06	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	300.230,00	0,08%
5	02	06	2	01	99	Otros productos químicos (cloro)	5.000.000,00	1,38%
						MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	10.654.000,00	2,93%
5	02	06	2	03	00			
5	02	06	2	03	01	Materiales y productos metálicos	9.154.000,00	2,52%
5	02	06	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.500.000,00	0,41%
5	02	06	2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.800.000,00	0,50%
5	02	06	2	99	04	Textiles y vestuario	1.400.000,00	0,39%
5	02	06	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	400.000,00	0,11%
5	02	06	5	00	00	BIENES DURADEROS	46.190.000,00	12,72%
5	02	06	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	46.190.000,00	12,72%
5	02	06	5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	8.500.000,00	2,34%

5	02	06	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.800.000,00	0,50%
5	02	06	2	99	04	Textiles y vestuario	1.400.000,00	0,39%
5	02	06	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	400.000,00	0,11%
5	02	06	5	00	00	BIENES DURADEROS	46.190.000,00	12,72%
5	02	06	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	46.190.000,00	12,72%
5	02	06	5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	8.500.000,00	2,34%
5	02	06	5	01	02	Equipo de Transporte	33.000.000,00	9,09%
5	02	06	5	01	03	Equipo de Comunicación	3.440.000,00	0,95%
5	02	06	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	1.250.000,00	0,34%
5	02	09	0	00	00	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4.133.396,95	1,14%
5	02	09	9	00	00	CUENTAS ESPECIALES	4.133.396,95	1,14%
5	02	09	9	02	00	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4.133.396,95	1,14%
5	02	09	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	4.133.396,95	1,14%
5	02	17	0	00	00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6.900.000,00	1,90%
5	02	17	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.900.000,00	0,52%
5	02	17	2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	200.000,00	0,06%
5	02	17	2	01	04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	100.000,00	0,03%
5	02	17	2	01	99	Otros productos químicos	100.000,00	0,03%
5	02	17	2	03	00	MAT Y PROD DE USO EN LA CONST Y MANTO	1.300.000,00	0,36%
5	02	17	2	03	01	Materiales y productos metalicos	300.000,00	0,08%
5	02	17	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00	0,14%
5	02	17	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500.000,00	0,14%
5	02	17	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	400.000,00	0,11%
5	02	17	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	400.000,00	0,11%
5	02	17	5	00	00	BIENES DURADEROS	5.000.000,00	1,38%
5	02	17	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.000.000,00	1,38%
5	02	17	5	01	03	Equipo de Comunicación	5.000.000,00	1,38%
5	02	22	0	00	00	SEGURIDAD VIAL	28.659.876,02	7,89%
5	02	22	1	00	00	SERVICIOS	28.659.876,02	7,89%
5	02	22	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	28.659.876,02	7,89%
5	02	22	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	28.659.876,02	7,89%
5	02	23	0	00	00	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	2.500.000,00	0,69%
5	02	23	5	00	00	BIENES DURADEROS	2.500.000,00	0,69%
5	02	23	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.500.000,00	0,69%
5	02	23	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	2.500.000,00	0,69%
5	02	25	0	00	00	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	6.724.657,68	1,85%
5	02	25	1	00	00	SERVICIOS	6.724.657,68	1,85%
5	02	25	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6.724.657,68	1,85%
5	02	25	1	04	99	Otros Servicios de gestion y apoyo	6.724.657,68	1,85%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES							363.017.015,63	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015
PROGRAMA Nº III
INVERSIONES

CODIGO								NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	03	00	00	00	00	00		INVERSIONES:	815.030.665,75	100,00%
5	03	01	00	0	00	00		EDIFICIOS	100.000.000,00	12,27%
5	03	01	02	0	00	00		AMPLIACION Y REMODELACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL	100.000.000,00	12,27%
5	03	01	02	5	00	00		BIENES DURADEROS	100.000.000,00	12,27%
5	03	01	02	5	02	00		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100.000.000,00	12,27%
5	03	01	02	5	02	01		Edificios	100.000.000,00	12,27%
5	03	02	00	0	00	00		VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	337.712.819,91	41,44%
5	03	02	01	0	00	00		Unidad Tecnica de Gestión Vial	3.338.350,00	0,41%
5	03	02	01	0	00	00		REMUNERACIONES	638.350,00	0,08%
5	03	02	01	0	02	00		REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00	0,06%
5	03	02	01	0	02	01		Tiempo extraordinario	500.000,00	0,06%
5	03	02	01	0	03	00		INCENTIVOS SALARIALES	41.650,00	0,01%
5	03	02	01	0	03	03		Decimotercer mes	41.650,00	0,01%
5	03	02	01	0	04	00		CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	74.200,00	0,01%
5	03	02	01	0	04	01		Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14.34%	71.700,00	0,01%
5	03	02	01	0	04	05		Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	2.500,00	0,00%
5	03	02	01	0	05	00		CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	22.500,00	0,00%
5	03	02	01	0	05	02		Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	7.500,00	0,00%
5	03	02	01	0	05	03		Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	15.000,00	0,00%
5	03	02	01	1	00	00		SERVICIOS	1.000.000,00	0,12%
5	03	02	01	1	06	00		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.000.000,00	0,12%
5	03	02	01	1	06	01		Seguros	1.000.000,00	0,12%
5	03	02	01	2	00	00		MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000,00	0,09%
5	03	02	01	2	01	00		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	400.000,00	0,05%
5	03	02	01	2	01	01		Combustibles y lubricantes	400.000,00	0,05%
5	03	02	01	2	99	00		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000,00	0,04%
5	03	02	01	2	99	04		Textiles y vestuario	300.000,00	0,04%
5	03	02	01	5	01	00		BIENES DURADEROS	1.000.000,00	0,12%
5	03	02	01	5	01	00		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000,00	0,12%
5	03	02	01	5	01	05		Equipo y programas de cómputo	1.000.000,00	0,12%
5	03	02	15	0	00	00		MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE CAMINOS CODIFICADOS SANTA BÁRBARA	50.000.000,00	23,87%
5	03	02	15	5	00	00		BIENES DURADEROS	50.000.000,00	23,87%
5	03	02	15	5	02	00		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	50.000.000,00	23,87%
5	03	02	15	5	02	02		Vias de comunicación Terrestre	50.000.000,00	23,87%
5	03	02	16	0	00	00		MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS SANTA BÁRBARA	79.000.000,00	23,87%
5	03	02	16	5	00	00		BIENES DURADEROS	79.000.000,00	23,87%
5	03	02	16	5	02	00		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	79.000.000,00	23,87%
5	03	02	16	5	02	02		Vias de comunicación Terrestre	79.000.000,00	23,87%

5	03	02	17	0	00	00	CONSTRUCCION PUENTE LA PAULINA SOBRE RIO POTRERILLOS	170.374.469,91	20,90%
5	03	02	17	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	170.374.469,91	20,90%
5	03	02	17	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	170.374.469,91	20,90%
5	03	02	17	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	170.374.469,91	20,90%
5	03	02	18	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS, CORDON Y CAÑO EN INTERSECCION RUTA 128 HASTA LA ENTRADA DE URBANIZACION SANTA CLARA EN BARRIO JESUS	20.000.000,00	2,45%
5	03	02	18	5	00	00	<u>BIENES DURADEROS</u>	20.000.000,00	2,45%
5	03	02	18	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	20.000.000,00	2,45%
5	03	02	18	5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	20.000.000,00	2,45%
5	03	02	19	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS EN SAN JUAN	15.000.000,00	1,84%
5	03	02	19	5	00	00	<u>BIENES DURADEROS</u>	15.000.000,00	1,84%
5	03	02	19	5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	15.000.000,00	1,84%
5	03	02	19	5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	15.000.000,00	1,84%
5	03	05	00	0	00	00	<u>INSTALACIONES</u>	44.926.000,00	5,51%
5	03	05	01	0	00	00	REPARACION DE VARIOS NACIENTES DEL CANTON	44.926.000,00	5,51%
5	03	05	01	5	00	00	<u>BIENES DURADEROS</u>	44.926.000,00	5,51%
5	03	05	01	5	02	00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	44.926.000,00	5,51%
5	03	05	01	5	02	07	Instalaciones	44.926.000,00	5,51%
5	03	06	00	0	00	00	<u>OTRAS OBRAS</u>	126.938.505,92	15,57%
5	03	06	01	0	00	00	Direccion Tecnica y Estudios	25.523.449,42	3,13%
5	03	06	01	0	00	00	<u>REMUNERACIONES</u>	2.936.318,08	0,36%
5	03	06	01	0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	0,25%
5	03	06	01	0	02	01	Tiempo extraordinario	2.000.000,00	0,25%
5	03	06	01	0	03	00	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	491.512,00	0,06%
5	03	06	01	0	03	01	Retribución por años servidos	222.048,00	0,03%
5	03	06	01	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	77.880,00	0,01%
5	03	06	01	0	03	03	Decimotercer mes	191.584,00	0,02%
5	03	06	01	0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	341.309,32	0,04%
5	03	06	01	0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14,34%	329.809,68	0,04%
5	03	06	01	0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	11.499,64	0,00%
5	03	06	01	0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	103.496,76	0,01%
5	03	06	01	0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	34.498,92	0,00%
5	03	06	01	0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	68.997,84	0,01%
5	03	06	01	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	5.337.131,34	0,65%
5	03	06	01	1	02	00	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	100.000,00	0,01%
5	03	06	01	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	100.000,00	0,01%
5	03	06	01	1	06	00	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	237.131,34	0,03%
5	03	06	01	1	06	01	Seguros	237.131,34	0,03%
5	03	06	01	1	08	00	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	5.000.000,00	0,61%
5	03	06	01	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	0,61%
5	03	06	01	2	00	00	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	5.000.000,00	0,61%
5	03	06	01	2	99	00	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	5.000.000,00	0,61%
5	03	06	01	2	99	04	Textiles y vestuario	2.000.000,00	0,25%
5	03	06	01	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	3.000.000,00	0,37%
5	03	06	01	5	00	00	<u>BIENES DURADEROS</u>	11.250.000,00	1,38%
5	03	06	01	5	01	00	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	11.250.000,00	1,38%
5	03	06	01	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	11.250.000,00	1,38%
5	03	06	01	6	00	00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	1.000.000,00	0,12%
5	03	06	01	6	06	00	<u>OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</u>	1.000.000,00	0,12%
5	03	06	01	6	06	01	Indemnizaciones	1.000.000,00	0,12%

5	03	06	02	0	00	00		Mejoras para parques del Cantón	25.415.056,50	3,12%
5	03	06	02	5	00	00		BIENES DURADEROS	25.415.056,50	3,12%
5	03	06	02	5	02	00		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	25.415.056,50	3,12%
5	03	06	02	5	02	99		Otras construcciones, adiciones y mejoras	25.415.056,50	3,12%
5	03	06	03	0	00	00		Construccion Muros del Cementerio	45.000.000,00	5,52%
5	03	06	03	5	00	00		BIENES DURADEROS	45.000.000,00	5,52%
5	03	06	03	5	02	00		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	45.000.000,00	5,52%
5	03	06	03	5	02	99		Otras construcciones, adiciones y mejoras	45.000.000,00	5,52%
5	03	06	04	0	00	00		Mejoras en el Edificio Municipal (CENCINAI)	11.000.000,00	1,35%
5	03	06	04	5	00	00		BIENES DURADEROS	11.000.000,00	1,35%
5	03	06	04	5	02	00		CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	11.000.000,00	1,35%
5	03	06	04	5	02	99		Otras construcciones, adiciones y mejoras	11.000.000,00	1,35%
5	03	06	05	0	00	00		CONSTRUCCION DE SKATE PARK	20.000.000,00	2,45%
5	03	06	05	5	00	00		BIENES DURADEROS	20.000.000,00	2,45%
5	03	06	05	5	02	00		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	20.000.000,00	2,45%
5	03	06	05	5	02	99		Otras construcciones adiciones y mejoras	20.000.000,00	2,45%
5	03	07	00	0	00	00		OTROS FONDOS E INVERSIONES:	205.453.339,92	25,21%
5	03	07	01	0	00	00		Plan Lotificación ley 6282-79	61.218.396,42	7,51%
5	03	07	01	5	03	00		BIENES DURADEROS	61.218.396,42	7,51%
5	03	07	01	5	03	01		Terrenos	61.218.396,42	7,51%
5	03	07	01	5	03	01	01	Compra de terreno Plan Lotificación	61.218.396,42	7,51%
5	03	07	02	0	00	00		Confeción Plan Regulador	45.000.000,00	5,52%
5	03	07	02	1	00	00		SERVICIOS	45.000.000,00	5,52%
5	03	07	02	1	04	00		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	45.000.000,00	5,52%
5	03	07	02	1	04	99		Otros servicios de gestion y apoyo	45.000.000,00	5,52%
5	03	07	03	0	00	00		Estudios Hidrogeológicos en parque de Urbanizacion Cifuentes	8.000.000,00	0,98%
5	03	07	03	1	00	00		SERVICIOS	8.000.000,00	0,98%
5	03	07	03	1	04	00		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	8.000.000,00	0,98%
5	03	07	03	1	04	99		Otros servicios de gestion y apoyo	8.000.000,00	0,98%
5	03	07	04	0	00	00		Levantamiento y Valoración de Activos Municipales	20.000.000,00	2,45%
5	03	07	04	1	00	00		SERVICIOS	20.000.000,00	2,45%
5	03	07	04	1	04	00		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	20.000.000,00	2,45%
5	03	07	04	1	04	99		Otros servicios de gestion y apoyo	20.000.000,00	2,45%
										0,00%
5	03	07	03	0	0	0		TRANSFERENCIAS A JUNTAS DE EDUCACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO	71.234.943,50	8,74%
5	03	07	03	6	0	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.842.554,00	1,82%
5	03	07	03	6	01	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	14.842.554,00	1,82%
5	03	07	03	6	01	03		Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	14.842.554,00	1,82%
5	03	07	03	6	01	03	3	Junta Educacion Escuela Alfredo Volio Jimenez Birri de Santa Barbara	2.826.500,00	0,35%
5	03	07	03	6	01	03	6	Junta Administrativa Liceo de Santa Barbara	2.687.699,00	0,33%
5	03	07	03	6	01	03	7	Junta Educacion Escuela Tranquilino Saenz Rojas	2.000.000,00	0,25%
5	03	07	03	6	01	03	09	Junta de Educación Escuela Calle Quiros	7.000.000,00	0,86%
5	03	07	03	6	01	03	15	Junta Educacion Escuela Jesus de Santa Barbara de Heredia	328.355,00	0,04%

5	03	07	07	7	03	00		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	56.392.389,50	6,92%
5	03	07	07	7	03	01		Transferencias de capital a asociaciones	56.392.389,50	6,92%
5	03	07	07	7	03	01	1	Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia.	1.000.000,00	0,12%
5	03	07	07	7	03	01	2	Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Barbara Heredia	1.500.000,00	0,18%
5	03	07	07	7	02	01	3	Asociación Desarrollo Integral de Jesús de Barrio Jesus de Santa Barbara	2.000.000,00	0,25%
5	03	07	07	7	03	01	4	Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Barbara	5.000.000,00	0,61%
5	03	07	07	7	03	01	5	Asociación Desarrollo Integral Birri Santa Bárbara de Heredia	8.350.000,00	1,02%
5	03	07	07	7	03	01	7	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	10.535.157,50	1,29%
5	03	07	07	7	03	01	8	Asociación Desarrollo Integral San Juan Santa Bárbara Heredia	10.800.500,00	1,33%
5	03	07	07	7	03	01	9	Asociación de Desarrollo Integral de Puraba Santa Bárbara	15.206.732,00	1,87%
5	03	07	07	7	03	01	10	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,25%
Total programa III Inversiones									815.030.665,75	100%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015
PROGRAMA Nº IV
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO							NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	%
5	04	00	00	00	00	00	<u>PARTIDAS ESPECIFICAS</u>	238.738.662,85	100,00%
5	04	01	00	0	00	00	EDIFICIOS	80.892.412,19	33,88%
5	04	01	01	0	00	00	RENOVACION Y REPARACION VESTIDORES, SERV SANITARIOS Y DUCHAS GIMNACIO LICEO S. B.	1.217.699,00	0,51%
5	04	01	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.217.699,00	0,51%
5	04	01	01	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.217.699,00	0,51%
5	04	01	01	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.217.699,00	0,51%
5	04	01	02	0	00	00	MATERIALES DE CONST DELEGACION DE PROXIMIDAD DE SAN PEDRO	800.000,00	0,34%
5	04	01	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000,00	0,34%
5	04	01	02	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	800.000,00	0,34%
5	04	01	02	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	800.000,00	0,34%
5	04	01	03	0	00	00	CONSTRUCCION ZONA DE JUEGOS ESCUELA ANICETO ESQUIVEL	12.484,49	0,01%
5	04	01	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.484,49	0,01%
5	04	01	03	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	12.484,49	0,01%
5	04	01	03	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	12.484,49	0,01%
5	04	01	04	0	00	00	MEJORAS DE INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA SANTA BARBARA	1.905,00	0,00%
5	04	01	04	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.905,00	0,00%
5	04	01	04	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.905,00	0,00%
5	04	01	04	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.905,00	0,00%
5	04	01	05	0	00	00	CONSTRUCCION SERVICIOS SANITARIOS RODOLFO PETERS	592,74	0,00%
5	04	01	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	592,74	0,00%
5	04	01	05	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	592,74	0,00%
5	04	01	05	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	592,74	0,00%

5	04	01	06	0	00	00	CONST. CASA DE LA CULTURA DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	70.000.000,00	29,32%
5	04	01	06	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	70.000.000,00	29,32%
5	04	01	06	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	70.000.000,00	29,32%
5	04	01	06	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	70.000.000,00	29,32%
5	04	01	08	0	00	00	MEJORAS EN EL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA	2.136.451,00	17,01%
5	04	01	08	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	2.136.451,00	17,01%
5	04	01	08	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.136.451,00	17,01%
5	04	01	08	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	2.136.451,00	17,01%
5	04	01	09	0	00	00	OBRAS VARIAS EN LAS ESCUELAS, SALON COMUNAL Y COMUNIDAD DEL DISTRITO DE JESUS	605.007,96	0,25%
5	04	01	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	605.007,96	0,25%
5	04	01	09	2	03	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	605.007,96	0,25%
5	04	01	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	605.007,96	0,25%
5	04	01	10	0	00	00	PARA PINTAR EDIFICIO DE LA ESCUELA DE JESUS	452.455,00	0,19%
5	04	01	10	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	452.455,00	0,19%
5	04	01	10	2	01	00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	452.455,00	0,19%
5	04	01	10	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	452.455,00	0,19%
5	04	01	11	0	00	00	MATERIALES PARA EDIFICIO ADULTO MAYOR DE BIRRI	1.230.338,00	0,52%
5	04	01	11	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.230.338,00	0,52%
5	04	01	11	2	03	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.230.338,00	0,52%
5	04	01	11	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.230.338,00	0,52%
5	04	01	12	0	00	00	CONSTRUCCION MURO RETENCION ESCUELA ANICETO E.S.DE CHAHU	886.739,00	7,06%
5	04	01	12	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	886.739,00	7,06%
5	04	01	12	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	886.739,00	7,06%
5	04	01	12	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	886.739,00	7,06%
5	04	01	13	0	00	00	MEJORAS PARA EL SALON COMUNAL DE SANTO DOMINGO EL ROBLE	903.663,00	7,19%
5	04	01	13	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	903.663,00	7,19%
5	04	01	13	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	903.663,00	7,19%
5	04	01	13	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	903.663,00	7,19%
5	04	01	14	0	00	00	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PERFILADO PARA EL CENTRO DIURNO DE ADULTO MAYOR DE BARRIO JESUS	2.645.077,00	21,06%
5	04	01	14	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.645.077,00	21,06%
5	04	01	14	2	03	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	2.645.077,00	21,06%
5	04	01	14	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.645.077,00	21,06%
5	04	02	00	0	00	00	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	16.463.697,47	6,90%
5	04	02	01	0	00	00	MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA PLUVIAL S. JUAN	101,20	0,00%
5	04	02	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,20	0,00%
5	04	02	01	2	03	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	101,20	0,00%
5	04	02	01	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	101,20	0,00%
5	04	02	02	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO CENTRAL	1.963,38	0,00%
5	04	02	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.963,38	0,00%
5	04	02	02	2	03	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.963,38	0,00%
5	04	02	02	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.963,38	0,00%
5	04	02	03	0	00	00	ALCANTARILLADO COSTADO NORTE Y ESTE PLAZA SAN PEDRO	104,57	0,00%
5	04	02	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,57	0,00%
5	04	02	03	2	03	00	MATERIALES Y PTO DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	104,57	0,00%
5	04	02	03	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	104,57	0,00%

5	04	02	04	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO DE JESUS	89,32	0,00%
5	04	02	04	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,32	0,00%
5	04	02	04	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	89,32	0,00%
5	04	02	04	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	89,32	0,00%
5	04	02	05	0	00	00	ENTUBAMIENTO Y CONSTRUCCION ACERAS DISTRITO ROBLE	4.477,00	0,00%
5	04	02	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.477,00	0,00%
5	04	02	05	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	4.477,00	0,00%
5	04	02	05	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	4.477,00	0,00%
5	04	02	06	0	00	00	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO EN ALCANTARILLADO COST SUR Y OESTE PLAZA DEPORTES DE SAN PEDRO	648.000,00	0,27%
5	04	02	06	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	648.000,00	0,27%
5	04	02	06	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	648.000,00	0,27%
5	04	02	06	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	648.000,00	0,27%
5	04	02	07	0	00	00	ALCANTARILLADO 95 M.TUBO CONCRETO 18" CALLE M° AUXILIADORA S. PEDRO.S.B. HDIA.	470.114,00	0,20%
5	04	02	07	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	470.114,00	0,20%
5	04	02	07	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	470.114,00	0,20%
5	04	02	07	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	470.114,00	0,20%
5	04	02	08	0	00	00	ENTUBAMIENTO CAÑO DE CALLE ZAPOTE	1.527.397,00	0,64%
5	04	02	08	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.527.397,00	0,64%
5	04	02	08	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.527.397,00	0,64%
5	04	02	08	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.527.397,00	0,64%
5	04	02	09	0	00	00	CONSTRUCCION ACERA SECTOR TEMPLO CATOLICO-CASA CARLOS ARIAS CHAVARRIA-ROBLE	824.832,00	0,35%
5	04	02	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	824.832,00	0,35%
5	04	02	09	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	824.832,00	0,35%
5	04	02	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	824.832,00	0,35%
5	04	02	10	0	00	00	ZONA DE ESPARCIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN PLAZA DE BARRIO JESUS	1.010.000,00	0,42%
5	04	02	10	1	00	00	SERVICIOS	1.010.000,00	0,42%
5	04	02	10	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.010.000,00	0,42%
5	04	02	10	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.010.000,00	0,42%
5	04	02	11	0	00	00	ENTUBADO SECTOR RUTA 119 EN CINCO ESQ HACIA CENTRO S. JUAN	1.611.730,00	0,68%
5	04	02	11	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.611.730,00	0,68%
5	04	02	11	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.611.730,00	0,68%
5	04	02	11	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.611.730,00	0,68%
5	04	02	12	0	00	00	ENTUBADO 150M DEL COSTADO SUR DE PLAZA DEPORTE DE BIRRI	820.225,00	0,34%
5	04	02	12	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	820.225,00	0,34%
5	04	02	12	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	820.225,00	0,34%
5	04	02	12	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	820.225,00	0,34%
5	04	02	13	0	00	00	CUNETEADO CALLE QUIZARRÁ B SAN JOSE DE ALTAGRACIA-BIRRI	820.226,00	0,34%
5	04	02	13	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	820.226,00	0,34%
5	04	02	13	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	820.226,00	0,34%
5	04	02	13	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	820.226,00	0,34%
5	04	02	14	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS COSTADO NORTE PLAZA DEPORTES EN EL ROBLE	886.739,00	0,37%
5	04	02	14	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	886.739,00	0,37%
5	04	02	14	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	886.739,00	0,37%
5	04	02	14	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	886.739,00	0,37%

5	04	02	15	0	00	00	COMPRA DE MATERIALES ENTUBADO ORILLA CALLE LADO IZQUIERDO DE SUROESTE A NORESTE CALLE QUIROS	1.568.125,00	0,66%
5	04	02	15	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.568.125,00	0,66%
5	04	02	15	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.568.125,00	0,66%
5	04	02	15	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.568.125,00	0,66%
5	04	02	16	0	00	00	CONSTRUCCION DE ACERAS EN CALLE EL RINCO, DISTRITO SAN PEDRO	1.666.968,00	0,70%
5	04	02	16	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.666.968,00	0,70%
5	04	02	16	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.666.968,00	0,70%
5	04	02	16	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.666.968,00	0,70%
5	04	02	17	0	00	00	ENTUBADO DE CAÑO, CALLE ZAPOTE, DISTRITO DE SAN JUAN	2.031.460,00	0,85%
5	04	02	17	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.031.460,00	0,85%
5	04	02	17	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	2.031.460,00	0,85%
5	04	02	17	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.031.460,00	0,85%
5	04	02	18	0	00	00	SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CENTRO DE SANTO DOMINGO EL ROBLE DE LA IGLESIA CATOLICA 300 METROS HACIA EL ESTE	903.663,00	0,38%
5	04	02	18	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	903.663,00	0,38%
5	04	02	18	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	903.663,00	0,38%
5	04	02	18	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	903.663,00	0,38%
5	04	02	19	0	00	00	CONTINUACION DE ENTUBADO Y CONSTRUCCION DE ACERA SAN BOSCO, DISTRITO DE PURABA	1.667.483,00	0,70%
5	04	02	19	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.667.483,00	0,70%
5	04	02	19	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.667.483,00	0,70%
5	04	02	19	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.667.483,00	0,70%
5	04	05	00	0	00	00	INSTALACIONES	48.864.727,15	20,47%
5	04	05	01	0	00	00	CAMBIO RED DISTRIBUCION DE AGUA CALLE VIEJA SAN PEDRO	6.045,53	0,00%
5	04	05	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.045,53	0,00%
5	04	05	01	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	6.045,53	0,00%
5	04	05	01	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	6.045,53	0,00%
5	04	05	02	0	00	00	MEJORA DEL ACUEDUCTO DE BARRIO JESUS	185,88	0,00%
5	04	05	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	185,88	0,00%
5	04	05	02	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	185,88	0,00%
5	04	05	02	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	185,88	0,00%
5	04	05	03	0	00	00	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CANTON DE SANTA BARBARA	12.560.499,40	5,26%
5	04	05	03	5	00	00	BIENES DURADEROS	12.560.499,40	5,26%
5	04	05	03	5	01	00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	12.560.499,40	5,26%
5	04	05	03	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	12.560.499,40	5,26%
5	04	05	04	0	00	00	MODERNIZACION DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL	18.214.164,84	7,63%
5	04	05	04	5	00	00	BIENES DURADEROS	18.214.164,84	7,63%
5	04	05	04	5	01	00	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	18.214.164,84	7,63%
5	04	05	04	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso (Hidrantes)	18.214.164,84	7,63%
5	04	05	05	0	00	00	COMPRA DE TUBERIA PARA SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA SA	4.852.089,00	2,03%
5	04	05	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.852.089,00	2,03%
5	04	05	05	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	4.852.089,00	2,03%
5	04	05	05	2	03	06	Materiales y productos de plastico	4.852.089,00	2,03%

5	04	05	06	0	00	00	MEJORAMIENTO DEL ACUED. MUNIC. DEL CANTON DE SANTA BARBA	8.222.841,50	3,44%
5	04	05	06	2	00	00	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	8.222.841,50	3,44%
5	04	05	06	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	8.222.841,50	3,44%
5	04	05	06	2	03	06	Materiales y productos de plastico	8.222.841,50	3,44%
5	04	05	07	0	00	00	MEJORAS EN EL ACUEDUCTO RURAL DEL DISTRITO DE JESUS	2.301.526,00	0,96%
5	04	05	07	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	2.301.526,00	0,96%
5	04	05	07	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.301.526,00	0,96%
5	04	05	07	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	2.301.526,00	0,96%
5	04	05	08	0	00	00	CONSTRUCCION DE TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA SAN JUAN	2.707.375,00	1,13%
5	04	05	08	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	2.707.375,00	1,13%
5	04	05	08	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.707.375,00	1,13%
5	04	05	08	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	2.707.375,00	1,13%
5	04	06	00	0	00	00	<u>OTRAS OBRAS</u>	10.998.514,50	4,61%
5	04	06	01	0	00	00	COMPRA DE MATERIALES PARA TAPIA Y MURO DE LOTE DEL SALON COMUNAL DE ZETILLAL	8.223,63	0,00%
5	04	06	01	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.223,63	0,00%
5	04	06	01	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	8.223,63	0,00%
5	04	06	01	2	03	99	Otros Materiales y productos en el uso de la construccion	8.223,63	0,00%
5	04	06	02	0	00	00	MEJORAS CUATRO PARQUES INFANTILES SAN JUAN	33.330,87	0,01%
5	04	06	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	33.330,87	0,01%
5	04	06	02	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	33.330,87	0,01%
5	04	06	02	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	33.330,87	0,01%
5	04	06	03	0	00	00	COMPRA DE MATERIALES CONTINUACION CONSTRUCCION DEL GIMNACIO DE LA ESCUELA DE SAN BOSCO	434.165,00	0,18%
5	04	06	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	434.165,00	0,18%
5	04	06	03	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	434.165,00	0,18%
5	04	06	03	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	434.165,00	0,18%
5	04	06	04	0	00	00	CIERRE VERJA AL EBAIS DE SAN PEDRO, S. BARBARA-HDIA	1.319.165,00	0,55%
5	04	06	04	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	1.319.165,00	0,55%
5	04	06	04	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.319.165,00	0,55%
5	04	06	04	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.319.165,00	0,55%
5	04	06	05	0	00	00	MEJORAS CANCHA MULTIUSO DEL DIST CENTRAL DE JESUS	1.230.338,00	0,52%
5	04	06	05	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	1.230.338,00	0,52%
5	04	06	05	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.230.338,00	0,52%
5	04	06	05	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.230.338,00	0,52%
5	04	06	06	0	00	00	MATERIALES EDIFICIO ADULTO MAYOR COMUNIDAD BIRRI	1.130.282,00	0,47%
5	04	06	06	1	00	00	<u>SERVICIOS</u>	1.130.282,00	0,47%
5	04	06	06	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.130.282,00	0,47%
5	04	06	06	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	1.130.282,00	0,47%
5	04	06	07	0	00	00	CONSTRUCCION DE PLANCHET MULTIUSO CASERIO CARTAGOS S. DOMINGO R.	886.739,00	0,37%
5	04	06	07	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	886.739,00	0,37%
5	04	06	07	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	886.739,00	0,37%
5	04	06	07	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	886.739,00	0,37%
5	04	06	08	0	00	00	MEJORAS DE LA CANCHA MULTIUSO DEL DISTRITO DE JESUS	1.130.282,00	0,47%
5	04	06	08	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.130.282,00	0,47%
5	04	06	08	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.130.282,00	0,47%
5	04	06	08	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.130.282,00	0,47%

5	04	06	09	0	00	00	CONSTRUCCION DE PLANCHET MULTIUSO CASERIO CARTAGOS S. D	824.832,00	0,35%
5	04	06	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	824.832,00	0,35%
5	04	06	09	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	824.832,00	0,35%
5	04	06	09	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	824.832,00	0,35%
5	04	06	10	0	00	00	CONSTRUCCION DE SEG ETAPA MURO RETENC ESCUELA ANICETO E	824.832,00	0,35%
5	04	06	10	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	824.832,00	0,35%
5	04	06	10	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	824.832,00	0,35%
5	04	06	10	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	824.832,00	0,35%
5	04	06	11	0	00	00	CONTINUACION DE TAPIA Y MUROS LOTE ASOC DES INT DE ZETILLA	1.489.654,00	0,62%
5	04	06	11	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.489.654,00	0,62%
5	04	06	11	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.489.654,00	0,62%
5	04	06	11	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.489.654,00	0,62%
5	04	06	12	0	00	00	REMODELACION DEL JARDIN DEL CENTRO DIURNO DE ANCIANOS DE	1.686.671,00	0,71%
5	04	06	12	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.686.671,00	0,71%
5	04	06	12	2	03	00	MATERIALES Y PTOS DE USO DE CONSTRUCCION Y MANTENIM	1.686.671,00	0,71%
5	04	06	12	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.686.671,00	0,71%
5	04	07	00	0	00	00	OTROS FONDOS E INVERSIONES:	81.519.311,54	34,15%
5	04	07	01	0	00	00	ADQUISICION DE TERRENO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DIST. SAN JUAN	14.955.028,00	6,26%
5	04	07	01	5	03	00	BIENES DURADEROS	14.955.028,00	6,26%
5	04	07	01	5	03	01	Terrenos	14.955.028,00	6,26%
5	04	07	01	5	03	01 02	Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	6,26%
5	04	07	02	0	00	00	COMPRA DE MAQUINARIA (VAGONETA)	3.618.402,68	1,52%
5	04	07	02	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.618.402,68	1,52%
5	04	07	02	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.618.402,68	1,52%
5	04	07	02	2	04	02	Repuestos y accesorios	3.618.402,68	1,52%
5	04	07	03	0	00	00	COMPRA DE MAQUINARIA (COMPACTADORA)	521.593,80	0,22%
5	04	07	03	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	521.593,80	0,22%
5	04	07	03	2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	521.593,80	0,22%
5	04	07	03	2	04	02	Repuestos y accesorios	521.593,80	0,22%
5	04	07	04	0	00	00	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD CRUZ ROJA STA BARBARA	2.375.402,00	0,99%
5	04	07	04	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.375.402,00	0,99%
5	04	07	04	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.375.402,00	0,99%
5	04	07	04	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.375.402,00	0,99%
5	04	07	05	0	00	00	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS DE CRUZ ROJA	1.308.314,00	0,55%
5	04	07	05	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.308.314,00	0,55%
5	04	07	05	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.308.314,00	0,55%
5	04	07	05	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1.308.314,00	0,55%
5	04	07	06	0	00	00	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DE INFORMATICA DE LA ESCUELA ALFREDO GONZALEZ FLORES DE ALTAGRACIA DE JESUS	716.000,00	0,30%
5	04	07	06	5	00	00	BIENES DURADEROS	716.000,00	0,30%
5	04	07	06	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	716.000,00	0,30%
5	04	07	06	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	716.000,00	0,30%
5	04	07	07	0	00	00	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA ALFREDO GONZALEZ FLORES DE ALTAGRACIA DE JESUS	128.000,00	0,05%
5	04	07	07	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	128.000,00	0,05%
5	04	07	07	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	128.000,00	0,05%
5	04	07	07	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	128.000,00	0,05%
5	04	07	08	0	00	00	COLOCAR CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO CENTRAL DE SANTA BARBARA	4.923.984,68	2,06%
5	04	07	08	1	00	00	SERVICIOS	4.923.984,68	2,06%
5	04	07	08	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	4.923.984,68	2,06%
5	04	07	08	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	4.923.984,68	2,06%

5	04	07	08	0	00	00	COLOCAR CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO CENTRAL DE SANTA BARBARA	4.923.984,68	2,06%	
5	04	07	08	1	00	00	SERVICIOS	4.923.984,68	2,06%	
5	04	07	08	1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	4.923.984,68	2,06%	
5	04	07	08	1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	4.923.984,68	2,06%	
5	04	07	09	0	00	00	COMPRA DE EQUIPO DE AUDIO, EQUIPO DE COCINA EN GENERAL, MESAS, SILLAS Y MATERIAL DIDACTICO (ASOC,DES,ESP.CENCINAI DE SANTA BARBARA)	101.065,00	0,04%	
5	04	07	09	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	101.065,00	0,04%	
5	04	07	09	2	99	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	101.065,00	0,04%	
5	04	07	09	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	101.065,00	0,04%	
5	04	07	10	0	00	00	COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL DE ZETILLAL(ASOC. DESARRO.INTE. ZETILLAL)	788.650,00	0,33%	
5	04	07	10	5	03	00	BIENES DURADEROS	788.650,00	0,33%	
5	04	07	10	5	03	01	Terrenos	788.650,00	0,33%	
5	04	07	10	5	03	01	03	Comprra de terreno para construccion de salon comunal en Zetillal	788.650,00	0,33%
5	04	07	11	0	00	00	COMPRA DE EQUIPO MULTIMEDIA Y SONIDO ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL CENTRO SANTA BARBARA	102.555,38	0,04%	
5	04	07	11	5	00	00	BIENES DURADEROS	102.555,38	0,04%	
5	04	07	11	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	102.555,38	0,04%	
5	04	07	11	5	01	03	Equipo de comunicación	102.555,38	0,04%	
5	04	07	12	0	00	00	COMPRA DE EQUIPO DE JARDIN EN CONCRETO ESC ELIZA SOTO	671.165,00	0,28%	
5	04	07	12	2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	671.165,00	0,28%	
5	04	07	12	2	03	00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	671.165,00	0,28%	
5	04	07	12	2	03	02	Materiales y Productos minerales y asfálticos	671.165,00	0,28%	
5	04	07	13	0	00	00	COMPRA DE MENAJE DE MOBILIARIO A LA ASOCIACION AMOR AL ENFERMO DE SAN JUAN	839,00	0,00%	
5	04	07	13	5	00	00	BIENES DURADEROS	839,00	0,00%	
5	04	07	13	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	839,00	0,00%	
5	04	07	13	5	01	04	Equipo y mobiliario de Oficina	839,00	0,00%	
5	04	07	14	0	00	00	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO E INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA DE MUSICA DE STA BARBARA	654.156,00	0,27%	
5	04	07	14	5	00	00	BIENES DURADEROS	654.156,00	0,27%	
5	04	07	14	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	654.156,00	0,27%	
5	04	07	14	5	01	07	Equipo y mobiliario Educativo deportivo y Recreacional	654.156,00	0,27%	
5	04	07	15	0	00	00	COMPRA DE ARTICULOS P/ ENSEÑANZA VOLEIBOL DE LA ASOC BARBAREÑA DE VOLEIBOL(ASVABOL).	654.156,00	0,27%	
5	04	07	15	5	00	00	BIENES DURADEROS	654.156,00	0,27%	
5	04	07	15	5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	654.156,00	0,27%	
5	04	07	15	5	01	07	Equipo y mobiliario Educativo deportivo y Recreacional	654.156,00	0,27%	
5	04	07	16	0	00	00	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO	30.000.000,00	12,57%	
5	04	07	16	5	03	00	BIENES DURADEROS	30.000.000,00	12,57%	
5	04	07	16	5	03	01	Terrenos	30.000.000,00	12,57%	
5	04	07	16	5	03	01	04	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	30.000.000,00	12,57%
5	04	07	17	0	00	00	COMPRA DE UN TERRENO PARA UN NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CANTON DE SANTA BARBARA	20.000.000,00	8,38%	
5	04	07	17	5	03	00	BIENES DURADEROS	20.000.000,00	8,38%	
5	04	07	17	5	03	01	Terrenos	20.000.000,00	8,38%	
5	04	07	17	5	03	01	06	Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	20.000.000,00	8,38%
Total programa IV Partidas Especificas								238.738.662,85	100,00%	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015 CONSOLIDADO GENERAL		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	1.780.971.664,85	100,00%
REMUNERACIONES	5.782.458,08	0,32%
SERVICIOS	582.748.486,36	32,72%
MATERIALES Y SUMINISTROS	117.113.086,14	6,58%
BIENES DURADEROS	677.335.501,54	38,03%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.534.498,53	21,14%
CUENTAS ESPECIALES	21.457.634,20	1,20%
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	1.780.971.664,85	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015 CONSOLIDADO POR PROGRAMAS		
NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Extraordinario	%
TOTAL	1.780.971.664,85	100,00%
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	364.185.320,62	20,45%
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	363.017.015,63	20,38%
PROGRAMA III INVERSIONES	815.030.665,75	45,76%
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	238.738.662,85	13,40%
TOTAL POR PROGRAMAS	1.780.971.664,85	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1- 2015 CONSOLIDADO POR GRUPOS DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
REMUNERACIONES	0,00	0,00%
SERVICIOS	26.000.000,00	7,14%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6.885.765,59	1,89%
BIENES DURADEROS	27.000.000,00	7,41%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.299.555,03	83,56%
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%
TOTAL PROGRAMA I DIREC Y ADM GENERALES	364.185.320,62	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015 PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
SERVICIOS COMUNALES	363.017.015,63	100,00%
REMUNERACIONES	2.207.790,00	0,61%
SERVICIOS	218.487.361,43	60,19%
MATERIALES Y SUMINISTROS	52.984.230,00	14,60%
BIENES DURADEROS	67.880.000,00	18,70%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
CUENTAS ESPECIALES	21.457.634,20	5,91%
TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	363.017.015,63	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015 PROGRAMA Nº II SERVICIOS COMUNALES				
CODIGO		OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Extraordinario	%
		POR ACTIVIDADES	MONTO	%
5	02 00 0 00 00	SERVICIOS COMUNALES	363.017.015,63	100,00%
5	02 01 0 00 00	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	11.315.414,62	3,12%
5	02 02 0 00 00	RECOLECCION DE BASURA	143.696.910,41	39,58%
5	02 03 0 00 00	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	21.146.700,00	5,83%
5	02 04 0 00 00	CEMENTERIOS	6.632.374,80	1,83%
5	02 05 0 00 00	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1.806.447,83	0,50%
5	02 06 0 00 00	ACUEDUCTOS	129.501.237,32	35,67%
5	02 09 0 00 00	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	4.133.396,95	1,14%
5	02 17 0 00 00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6.900.000,00	1,90%
5	02 22 0 00 00	SEGURIDAD VIAL	28.659.876,02	7,89%
5	02 23 0 00 00	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	2.500.000,00	0,69%
5	02 25 0 00 00	PROTECCION MEDIO AMBIENTE	6.724.657,68	1,85%
		TOTAL PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	363.017.015,63	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015 PROGRAMA Nº III INVERSIONES CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
INVERSIONES	815.030.665,75	100,00%
REMUNERACIONES	3.574.668,08	0,44%
SERVICIOS	249.711.601,25	30,64%
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.700.000,00	0,70%
BIENES DURADEROS	483.809.452,92	59,36%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.234.943,50	8,86%
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%
TOTAL PROGRAMA III- INVERSIONES	815.030.665,75	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015 PROGRAMA Nº IV PARTIDAS ESPECIFICAS CONSOLIDADO		
NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Extraordinario	%
PARTIDAS ESPECIFICAS	238.738.662,85	100,00%
SERVICIOS	88.549.523,68	37,09%
MATERIALES Y SUMINISTROS	51.543.090,55	21,59%
BIENES DURADEROS	98.646.048,62	41,32%
TOTAL PROGRAMA IV- ESPECIFICAS	238.738.662,85	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA																
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2015																
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS																
ORIGEN DE LOS FONDOS					APLICACIÓN DE FONDOS											
4	1	3	1	2	05	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	1.600.000,00	5	02	02	0	00	00	RECOLECCION DE BASURA	1.600.000,00	
4	1	4	1	2	2	Ministerio de Cult Juv y Dep para Comité de la Persona Joven Ley 8261	2.628.232,21	5	02	09	0	00	00	Educativos, Culturales y Deportivos	2.628.232,21	
4	2	4	1	1	1	Ministerio de Hacienda(MHD)	11.352.018,92	5	03	02	0	00	00	Unidad Tecnica de Gestión Vial	3.338.350,00	
								5	03	02	17	00	00	CONSTRUCCION PUENTE LA PAULINA SOBRE RIO POTRERILLOS	8.013.668,92	
4	3	3	1	1		Recursos Propios	418.535.765,59	5	01	01	00	0	00	ADMINISTRACIÓN GENERAL	59.885.765,59	
								5	03	07	04	00	00	Levantamiento y Valoración de Activos Municipales	20.000.000,00	
								5	01	04	6	06	01	Indemnizaciones	245.000.000,00	
								5	03	06	02	00	00	Mejoras para parques del Cantón	2.415.056,50	
								5	03	06	05	0	00	CONSTRUCCION DE SKATE PARK	20.000.000,00	
								5	03	07	03	6	01	03	Junta Educacion Escuela Alfredo Volio Jimenez Birri de Santa Barbara	2.826.500,00
								5	03	07	03	6	01	03	Junta Administrativa Liceo de Santa Barbara	2.687.699,00
								5	03	07	03	6	01	03	Junta Educacion Escuela Tranquino Saenz Rojas	2.000.000,00
								5	03	07	03	6	01	03	Junta de Educación Escuela Calle Quiros	7.000.000,00
								5	03	07	03	6	01	03	Junta Educacion Escuela Jesus de Santa Barbara de Heredia	328.355,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia.	1.000.000,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Barbara Heredia	1.500.000,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Barbara	2.000.000,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación Desarrollo Integral Birri Santa Bárbara de Heredia	5.000.000,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación Desarrollo Integral Birri Santa Bárbara de Heredia	8.350.000,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	10.535.157,50
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación Desarrollo Integral San Juan Santa Bárbara Heredia	10.800.500,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación de Desarrollo Integral de Puraba Santa Bárbara	15.206.732,00
								5	03	07	07	7	03	01	Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00
4	3	3	2	1		Fondo de Desarrollo Municipal- ley 7509	1.914,60	5	01	04	6	01	04	Transferencias corrientes a gobiernos locales	1.914,60	
4	3	3	2	2		Junta Administrativa del Registro Nacional	1.681.364,08	5	01	04	6	01	02	Transferencias corrientes a organos desconcentrados	1.681.364,08	
4	3	3	2	3		Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	1.333,16	5	01	04	6	01	03	Transferencias corrientes a instit decentralizadas no emp	1.333,16	
4	3	3	2	4		Juntas de Educación 10% del Imp. Territorial e IBI	28.957.798,40	5	01	04	6	01	03	Transferencias corrientes a instit decentralizadas no emp	28.957.798,40	
4	3	3	2	5		Gobierno Central 1% del IBI (ONT)	395.792,89	5	01	04	6	01	01	Transferencias corrientes al gobierno central	395.792,89	
4	3	3	2	6		Fondo IBI, para obras y Servicios	407.070.149,42	5	02	03	0	0	00	Mantenimiento de caminos y calles	21.146.700,00	
								5	02	17	0	0	00	Mantenimiento de edificios	6.900.000,00	
								5	03	01	02	0	00	Ampliación edificio municipal	100.000.000,00	
								5	03	06	01	0	00	Dirección Técnica y Estudios	25.523.449,42	
								5	03	07	02	0	00	Confección Plan Regulador	45.000.000,00	
								5	03	07	03	0	00	Estudios Hidrogeológicos en parque de Urbanización Cifuentes	8.000.000,00	
								5	03	02	18	0	00	Construcción de aceras en Barrio Jesús	20.000.000,00	
								5	03	02	19	0	00	Construcción de aceras en San Juan	15.000.000,00	
								5	02	23	0	0	00	Seguridad y Vigilancia en la comunidad	2.500.000,00	
								5	03	06	02	0	00	Mejoras para parques del Cantón	23.000.000,00	
								5	03	06	04	0	00	Mejoras en el Edificio Municipal (CENCINA)	11.000.000,00	
								5	03	02	15	5	02	02	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE CAMINOS CODIFICADOS SANTA BÁRBARA	50.000.000,00
								5	03	02	16	5	02	02	MEJORAMIENTO CAMINOS CODIFICADOS SANTA BARBARA	79.000.000,00
4	3	3	2	7		Fondo Plan Lotificación	61.218.396,42	5	03	07	01	0	00	Plan lotificación ley 6282-79	61.218.396,42	
4	3	3	2	8		Seguridad Vial ley 7331	28.659.876,02	5	02	22	0	0	00	Seguridad Vial	28.659.876,02	
4	3	3	2	9		Comité Cantonal de deportes y Recreación	12.138.314,31	5	01	04	6	01	04	Transferencias corrientes a gobiernos locales	12.138.314,31	
4	3	3	2	10		Ley 7788- 10% de aporte para el CONAGEBIO	73.631,43	5	01	04	6	01	02	Transferencias corrientes a organos desconcentrados	73.631,43	
4	3	3	2	11		Ley 7788- 70% de aporte Fondo Parques Nacionales	16.049.406,16	5	01	04	6	01	02	Transferencias corrientes a organos desconcentrados	16.049.406,16	
4	3	3	2	12		Ley 7788- 30% de aporte Estrategias medio ambiente(TPN)	6.724.657,68	5	02	25	0	00	00	Proteccion medio ambiente	6.724.657,68	
4	3	3	2	13		Persona Joven Ley 8261	1.505.164,74	5	02	09	0	0	00	Educativos, culturales y deportivos	1.505.164,74	
4	3	3	2	14		Liga de Municipalidades de Heredia	0,00	5	01	04	6	01	04	Transferencias corrientes a gobiernos locales	0,00	
4	3	3	2	15		Aporte al Consejo Nal de Rehabilit y Educación Especial ley 5347-73	0,00	5	01	04	6	01	03	Transferencias corrientes a instit decentralizadas no emp	0,00	
4	3	3	2	16		Aporte Gobierno Ley 8114 simp y Eric Tributana	162.360.800,99	5	03	02	17	00	00	CONSTRUCCION PUENTE LA PAULINA SOBRE RIO POTRERILLOS	162.360.800,99	
4	3	3	2	17		Fondo Acueducto Municipal ley 1634-53	174.427.237,32	5	02	06	0	0	00	Acueductos	129.501.237,32	
								5	03	05	01	0	00	REPARACION DE VARIOS NACIENTES DEL CANTON	44.926.000,00	
4	3	3	2	18		Fondo de Cementerio	51.632.374,80	5	02	05	0	0	00	Cementerios	6.632.374,80	
								5	03	06	03	0	00	Construcción Muros del Cementerio	45.000.000,00	
4	3	3	2	19		Ministerio de Hacienda Part Especificas (2007-2014)	49.877.788,57	5	04	01	01	0	00	RENOVACION Y REPARACION VESTIDORES, SERV SANITARIOS Y DUCHAS GIMNACIO LICEO S. B.	1.217.699,00	
								5	04	01	02	0	00	MATERIALES DE CONST DELEGACION DE PROXIMIDAD DE SAN PEDRO	800.000,00	
								5	04	01	03	0	00	CONSTRUCCION ZONA DE JUEGOS ESCUELA ANICETO ESQUIVEL	12.484,49	
								5	04	01	04	0	00	MEJORAS DE INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA SANTA BARBARA	1.905,00	
								5	04	01	05	0	00	CONSTRUCCION SERVICIOS SANITARIOS RODOLFO PETERS	592,74	
								5	04	01	08	0	00	MEJORAS EN EL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA	2.136.451,00	
								5	04	01	09	0	00	OBRAS VARIAS EN LAS ESCUELAS, SALON COMUNAL Y COMUNIDAD DEL DISTRITO DE JESUS	605.007,96	
								5	04	01	10	0	00	PARA PINTAR EDIFICIO DE LA ESCUELA DE JESUS	452.455,00	
								5	04	01	11	0	00	MATERIALES PARA EDIFICIO ADULTO MAYOR DE BIRRI	1.230.338,00	
								5	04	01	12	0	00	CONSTRUCCION MURO RETENCION ESCUELA ANICETO E.S. DE CHAHUITES-ROBLE	886.739,00	
								5	04	01	13	0	00	MEJORAS PARA EL SALON COMUNAL DE SANTO DOMINGO EL ROBLE	903.663,00	
								5	04	01	14	0	00	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PERFLADO PARA EL CENTRO DIURNO DE ADULTO MAYOR DE BARRIO JESUS	2.645.077,00	
								5	04	02	01	0	00	MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA PLUVIAL S. JUAN	101,20	
								5	04	02	02	0	00	CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO CENTRAL	1.963,38	
								5	04	02	03	0	00	ALCANTARILLADO COSTADO NORTE Y ESTE PLAZA SAN PEDRO	104,57	
								5	04	02	04	0	00	CONSTRUCCION DE ACERAS DISTRITO DE JESUS	89,32	
								5	04	02	05	00	00	ENTUBAMIENTO Y CONSTRUCCION ACERAS DISTRITO ROBLE	4.477,00	
								5	04	02	06	0	00	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO EN ALCANTARILLADO COST SUR Y OESTE PLAZA DEPORTES DE SAN PEDRO	648.000,00	
								5	04	02	07	0	00	ALCANTARILLADO 95 M.TUBO CONCRETO 18" CALLE M° AUXILIADORA S. PEDRO S.B. HDIA.	470.114,00	
								5	04	02	08	0	00	ENTUBAMIENTO CAÑO DE CALLE ZAPOTE	1.527.397,00	
								5	04	02	09	0	00	CONSTRUCCION ACERA SECTOR TEMPLO CATOLICO-CASA CARLOS ARIAS CHAVARRIA-ROBLE	824.832,00	
								5	04	02	10	0	00	ZONA DE ESPARCIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN PLAZA DE BARRIO JESUS	1.010.000,00	
								5	04	02	11	0	00	ENTUBADO SECTOR RUTA 119 EN CINCO ESQ HACIA CENTRO S. JUAN	1.611.730,00	
								5	04	02	12	0	00	ENTUBADO 150M DEL COSTADO SUR DE PLAZA DEPORTE DE BIRRI	820.225,00	
								5	04	02	13	0	00	CUNETEADO CALLE QUIZARRÁ B SAN JOSE DE ALTAGRACIA-BIRRI	820.226,00	
								5	04	02	14	0	00	CONSTRUCCION DE ACERAS COSTADO NORTE PLAZA DEPORTES EN EL ROBLE	886.739,00	
								5	04	02	15	0	00	COMPRA DE MATERIALES ENTUBADO ORILLA CALLE LADO IZQUIERDO DE SUROESTE A NORESTE CALLE QUIROS	1.568.125,00	
								5	04	02	16	0	00	CONSTRUCCION DE ACERAS EN CALLE EL RINCO, DISTRITO SAN PEDRO	1.666.968,00	
								5	04	02	17	0	00	ENTUBADO DE CAÑO, CALLE ZAPOTE, DISTRITO DE SAN JUAN	2.031.460,00	
								5	04	02	18	0	00	SEGUIMIENTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CENTRO DE SANTO DOMINGO EL ROBLE DE LA IGLESIA CATOLICA 300 METROS HACIA EL ESTE	903.663,00	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1- 2015					
OBJETO DEL GASTO DETALLADO					
			NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP EXTRAORD	%
0	00	00	REMUNERACIONES	5.782.458,08	0,32%
0	02	00	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.350.000,00	0,24%
0	02	01	Tiempo Extraordinario	3.800.000,00	0,21%
0	02	03	Disponibilidad laboral	550.000,00	0,03%
0	03	00	INCENTIVOS SALARIALES	533.162,00	0,03%
0	03	01	Retribucion de años servidos	222.048,00	0,01%
0	03	02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	77.880,00	0,00%
0	03	03	Decimotercer mes	233.234,00	0,01%
0	04	00	CONTRIBUCIONES PATRON AL DESARR Y LA SEGURIDAD SOCIAL	690.049,32	0,04%
0	04	01	Contrib patron al seg de salud de la C.C.S.S-14,34%	666.799,68	0,04%
0	04	05	Contrib patron al Bco Popul y Des Comunal 0,50%	23.249,64	0,00%
0	05	00	CONTRIBUCIONES PAT A FONDOS DE PENS Y OTROS FOND CAPIT	209.246,76	0,01%
0	05	02	Aporte patronal Regimen Obligat de Pensiones Compl 1.50%	69.748,92	0,00%
0	05	03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral-3%	139.497,84	0,01%
1	00	00	SERVICIOS	582.748.486,36	32,72%
1	01	00	ALQUILERES	4.000.000,00	0,22%
1	01	01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2.500.000,00	0,14%
1	01	99	Otros alquileres	1.500.000,00	0,08%
1	02	00	SERVICIOS BASICOS	850.000,00	0,05%
1	02	04	Servicios de Telecomunicaciones	850.000,00	0,05%
1	03	00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	22.700.000,00	1,27%
1	03	01	Información	5.100.000,00	0,29%
1	03	03	Impresión, encuademacion y otros	600.000,00	0,03%
1	03	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	17.000.000,00	0,95%
1	04	00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	527.334.117,70	29,61%
1	04	03	Servicios Ingeniería	15.000.000,00	0,84%
1	04	99	Otros servicios de gestion y apoyo	512.334.117,7	28,77%
1	05	00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.600.000,00	0,09%
1	05	01	Transporte dentro del país	1.500.000,00	0,08%
1	05	02	Viáticos dentro del país	100.000,00	0,01%
1	06	00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	12.964.368,66	0,73%
1	06	01	Seguros	12.964.368,66	0,73%
1	07	0	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	0,03%
1	07	01	Actividades de capacitación	500.000,00	0,03%
1	08	00	MANTENIMIENTO Y REPARACION	12.800.000,00	0,72%
1	08	05	Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Transporte	12.000.000,00	0,67%
1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	800.000,00	0,04%
2	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	117.113.086,14	6,58%
2	01	00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	13.132.685,00	0,74%
2	01	01	Combustibles y lubricantes	5.200.000,00	0,29%
2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	580.230,00	0,03%
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	2.052.455,00	0,12%
2	01	99	Otros Productos Quimicos	5.300.000,00	0,30%
2	02	00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	3.000.000,00	0,17%
2	02	03	Alimentos y Bebidas	3.000.000,00	0,17%
2	03	00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO DE CONSTRUCC Y MANTENIM	62.991.858,07	3,54%
2	03	01	Materiales y productos metálicos	9.454.000,00	0,53%
2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	10.171.165,00	0,57%
2	03	04	Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	500.000,00	0,03%
2	03	06	Materiales y productos de plástico	13.074.930,50	0,73%
2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	29.791.762,57	1,67%
2	04	00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.389.996,48	0,47%
2	04	01	Herramientas e Instrumentos	250.000,00	0,01%
2	04	02	Repuestos y Accesorios	8.139.996,48	0,46%
2	99	00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	29.598.546,59	1,66%
2	99	01	Útiles y materiales de Oficina y computo	800.000,00	0,04%
2	99	03	Productos de papel cartón e impresos	1.378.000,00	0,08%
2	99	04	Textiles y Vestuarios	6.050.000,00	0,34%
2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	10.900.000,00	0,61%
2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	8.733.716,00	0,49%
2	99	07	Útiles y materiales de cocina y comedor	750.000,00	0,04%
2	99	99	Otros Útiles, materiales y suministros diversos	986.830,59	0,06%

2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	10.900.000,00	0,61%
2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	8.733.716,00	0,49%
2	99	07	Útiles y materiales de cocina y comedor	750.000,00	0,04%
2	99	99	Otros Útiles, materiales y suministros diversos	986.830,59	0,06%
5	00	00	BIENES DURADEROS	677.335.501,54	38,03%
5	01	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	140.032.370,62	7,86%
5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	8.750.000,00	0,49%
5	01	02	Equipo de transporte	55.000.000,00	3,09%
5	01	03	Equipo de comunicación	14.042.555,38	0,79%
5	01	04	Equipo y mobiliario de Oficina	7.581.839,00	0,43%
5	01	05	Equipo y programas de cómputo	9.125.000,00	0,51%
5	01	07	Equipo y mobiliario educacionales, deportivo y recreativo	1.308.312,00	0,07%
5	01	99	Maquinaria y Equipo Diverso	44.224.664,24	2,48%
5	02	00	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS-CONTRATO	410.341.056,50	23,04%
5	02	01	Edificios	100.000.000,00	5,61%
5	02	02	Vías de comunicación Terrestre	164.000.000,00	9,21%
5	02	07	Instalaciones	44.926.000,00	7,13%
5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	101.415.056,50	3,44%
5	03	00	TERRENOS	126.962.074,42	7,13%
5	03	01	1 Compra de terreno para Plan Lotificación-ley 6282-79	61.218.396,42	3,44%
5	03	01	2 Compra de terreno para tanque de almacenamiento de agua en San Juan	14.955.028,00	0,84%
5	03	01	3 Compra de terreno para construccion de salon comunal en Zetillal	788.650,00	0,04%
5	03	01	4 Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	30.000.000,00	1,68%
5	03	01	6 Compra de terreno para Cementerio Municipal Santa Barbara	20.000.000,00	1,12%
6	00	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.534.498,53	21,14%
6	01	00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	74.142.109,03	4,16%
6	01	01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	395.792,89	0,02%
6	01	01	1 Ministerio de Hacienda (MHD), anexo n°4 (ONT)	395.792,89	0,02%
6	01	02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	17.804.401,67	1,00%
6	01	02	1 Comisión Nal p/ la Gestión de la Biodeversidad (CONAGEBIO)	73.631,43	0,00%
6	01	02	2 Junta Administrativa del Registro Nacional-Anexo n°4	1.681.364,08	0,09%
6	01	02	3 Fondo Pro Parques Nacionales	16.049.406,16	0,90%
6	01	03	Transferencias Corrientes a Instít Descentralizadas no Emp	43.801.685,56	2,46%
6	01	03	3 Junta Educacion Escuela Alfredo Volio Jimenez Birri de Santa Barbara	2.826.500,00	0,16%
6	01	03	6 Junta Administrativa Liceo de Santa Barbara	2.687.699,00	0,15%
6	01	03	7 Junta Educacion Escuela Tranquilino Saenz Rojas	2.000.000,00	0,11%
6	01	03	9 Junta de Educación Escuela Calle Quiros	7.000.000,00	0,39%
6	01	03	15 Junta Educacion Escuela Jesus de Santa Barbara de Heredia	328.355,00	0,02%
6	01	03	1 Juntas de Educación (anexo n° 3) 10% IBI	28.957.798,40	1,63%
6	01	03	2 Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	0,00	0,00%
6	01	03	3 Instituto Fomento y Asesoría Mpal 3% del IBI, Ley 7509	1.333,16	0,00%
6	01	04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	12.140.228,91	0,68%
6	01	04	1 Comite Cantonal de deportes y Recreación	12.138.314,31	0,68%
6	01	04	4 Fondo de Desarrollo Municipal ley IBI 7509	1.914,60	0,00%
6	06	00	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	246.000.000,00	13,81%
6	06	01	Indemnizaciones	246.000.000,00	13,81%
7	03	00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCR	56.392.389,50	3,17%
7	03	01	1 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia.	1.000.000,00	0,06%
7	03	01	2 Asociación de Desarrollo Cultural y Social de Santa Barbara Heredia	1.500.000,00	0,08%
			Asociación Desarrollo Integral de Jesús de Barrio Jesus de Santa Barbara	2.000.000,00	0,11%
7	03	01	4 Asociación Desarrollo Integral de Chahuites de Santa Barbara	5.000.000,00	0,28%
7	03	01	5 Asociación Desarrollo Integral Birri Santa Bárbara de Heredia	8.350.000,00	0,47%
7	03	01	7 Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo	10.535.157,50	0,59%
7	03	01	8 Asociación Desarrollo Integral San Juan Santa Bárbara Heredia	10.800.500,00	0,61%
7	03	01	9 Asociación de Desarrollo Integral de Puraba Santa Bárbara	15.206.732,00	0,85%
7	03	01	10 Asociación Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara Heredia	2.000.000,00	0,11%
9	00	00	CUENTAS ESPECIALES	21.457.634,20	1,20%
9	02	00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	21.457.634,20	1,20%
9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	21.457.634,20	1,20%
			TOTAL GENERAL	1.780.971.664,85	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1-2015				
CUADRO No. 5				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO				
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.024.212,71	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		66.024.212,71	
3007042030	Junta administrativa Registro Nacional	Ley 7729	1.681.364,08	Aporte de ley
	Fondo de Desarrollo Municipal	Ley 7509	1.914,60	
4000042142	IFAM 3% Del IBI	Ley 7509	1.333,16	Aporte de ley
103	Fondo Pro-Parques Nacionales	Ley 7788	16.049.406,16	Aporte de ley
4840	Juntas de Educación 10% IBI	Ley 7729	28.957.798,40	Aporte escuelas públicas
601	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Ley 7794 art 170	12.138.314,31	Aporte de ley
2100042005	Órgano de Normalización Técnica (Gbn. Central)	Ley 7729	395.792,89	Aporte de ley
	CONAGEBIO 10% Timbres por parques nacionales	ley 7788	73.631,43	Aporte de ley
	Estrategias de Protección Medio Ambiente	ley 7788	6.724.657,68	Aporte de ley
	total		66.024.212,71	

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 1- 2015
CIERRE POR PROGRAMAS

PROGRAMA I	364.185.320,62
PROGRAMA II	363.017.015,63
PROGRAMA III	815.030.665,75
PROGRAMA IV	238.738.662,85
SUBTOTAL	1.780.971.664,85
TOTAL DE INGRESOS	1.780.971.664,85
DIFERENCIA	0,00

SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para que proceda a remitir el presupuesto extraordinario I-2015 y el Plan Operativo a la Contraloría General de la República para su debida aprobación. Acuerdo definitivamente aprobado.

B. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-323-2015** del miércoles 27 de mayo de 2015, con la asistencia del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ Y ANA CECILIA SOLÍS UGALDE. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las

atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** Recibido en la Sesión Ordinaria No. 264 celebrada el día martes 19 de mayo de 2015, oficio de la Alcaldía Municipal OAMSB-259-15 con la que traslada el oficio OAMSB-267-15 con el que solicita del Concejo Municipal desestimar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 263 del 12 de mayo de 2015 acordado sobre la base del dictamen de esta Comisión CAJ-MSB-219-2015, ya que considera que el referido canon a su consideración carece de factibilidad. Aporta al efecto, resolución No. 189-2015 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera de las ocho horas treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil quince. **SEGUNDO:** En curso la misma Sesión Ordinaria, mediante acuerdo el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud del Alcalde para que se estudie y se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** El acuerdo al que hace referencia el señor Alcalde, es el No. 6957-2015, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 263 celebrada el 12 de mayo de 2015, el cual se lee en el acta de esta sesión, de la siguiente manera: *El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-219-2015, el cual indica: PRIMERO: Ante la gravedad de los hechos, proceda el Auditor Interno en colaboración técnica del Asesor Legal del Concejo, a realizar una relación de hechos con la que se determine conforme al marco probatorio y las normas jurídicas invocadas, las consideraciones fácticas verificables y las consecuencias jurídicas de fondo, la identificación de los presuntos responsables, así como el eventual perjuicio a las arcas municipales y, de confirmarse tal, que se proceda a presentar la denuncia correspondiente a la Contraloría General de la República.* El referido acuerdo se tomó sustentado en el dictamen de esta Comisión, resolvió que ante la probabilidad de que se hubiese cometido la figura delictiva descrita en el ordinal 51 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, denominado *pago irregular de contratos administrativos*, procediese el departamento de Auditoría a elaborar la relación de hechos que corresponda y se eleve el resultado de la investigación a la Contraloría General de la República. La factibilidad de este acuerdo (elemento que indica el Alcalde, del cual adolece el acuerdo en cuestión), se verifica en algo muy simple: siguiendo las líneas del dictamen CAJ-MSB-219, esta Comisión hizo ver que el asunto se trataba de una serie de pagos autorizados por el Alcalde, según los cuales se cancelaban los servicios profesionales de la Licda. Marlen Moreno Vallejos en el marco de su contratación para instruir un procedimiento administrativo disciplinario incoado contra la entonces asesora legal de la Municipalidad de Santa Bárbara. Indicó el Departamento Legal, en oficio DALMSB-DR-027-2015, que la forma en que se tramitó este procedimiento tenía errores insubsanables y que de ello tenía conocimiento el señor Alcalde, tanto por los recursos de amparo que interpuso la investigada, fuera la Licda. Laura Arroyo Hernández, en contra del procedimiento; como por los reiterados llamados de atención generados por el Concejo Municipal, el cual con la inquietud de lo que habría podido pasar con este procedimiento, mediante acuerdo No. 6670-2015, procedió a solicitar información acerca de la forma y cantidad de los dineros recibidos por el órgano director, Licda. Moreno Vallejos. Lo anteriormente expuesto, nada tiene que ver con el acuerdo No. 4874-2013, el cual lo que concluyó fue acoger consideraciones hechas por el Departamento de Auditoría (Relación de Hechos 14-2013 y con ello instruir a la Administración para que suspendiera la contratación de la señora Moreno Vallejos por cuanto, se habría determinado dos variables que consideró esta Comisión como incompatibles con su contratación: La primera de ellas estribaba en el hecho de que la señora Marlene Moreno Vallejos, estando en el puesto de Proveedora Institucional dentro del período 30 de setiembre del 2013 al 29 de noviembre del 2013, eventualmente estaría la señora Marlene Moreno Vallejos auto inscribiéndose en el Registro de Proveedores en dicho periodo, esto debido a que el día 26 de Noviembre de 2013, se enviaron las invitaciones para participar en la contratación 2013-CD-

0000126-CL, y siendo aún la señora Marlene Moreno Vallejos proveedora institucional, y contando con la prohibición de participar, procedió a enrolarse en dicho concurso y a presentar la oferta el día viernes 29 de noviembre de 2013 encontrándose aún en sus funciones como proveedora interina institucional, lo que evidencia una clara incompatibilidad de funciones además de un evidente conflicto de intereses. Así se desprende del considerando quinto del dictamen CAJ-MSB-238-2013. Lo segundo tiene que ver con la incompatibilidad que soportaba esta abogada para ser contratada como proveedora institucional por estar de forma simultánea inscrita como Notaria Pública de forma activa. Al respecto léase las consideraciones de ese mismo dictamen referido a este punto: *“...es claro que en el caso concreto del nombramiento como proveedora municipal durante el período 30 de setiembre del 2013 al 29 de noviembre del 2013 de la señora Marlene Moreno Vallejos, en virtud del artículo 4 inciso f), existe una clara incompatibilidad legal y funcional ya que genera ineludiblemente un conflicto entre ser funcionario público y simultáneamente ejercer otra función que también es pública como es la de Notario. Esta incompatibilidad como ya se mencionó en las citas jurisprudenciales es insoslayable, debido a que la función pública merece protección y así incluso se ha estimado de siempre, como que al funcionario público se le veda desempeñar otra función o trabajo, en el tanto pueda menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, o comprometer su imparcialidad o su independencia, por lo cual al haber realizado la señora Catherine Chacón el criterio legal emitido mediante el oficio DALMSB-00007-02-2013, indujo a error a la Administración, haciendo creer que la señora Marlene Moreno Vallejos cumplía a cabalidad con los requisitos de ley, en donde no señaló ni advirtió que existía una incompatibilidad legal para desempeñar un puesto público en la institución como lo es el de Proveedora Municipal ya que la señora Marlene Moreno Vallejos se encuentra como Notaria Pública Activa, y además, en dicho criterio emitido por la señora Chacón Loaiza hizo constar de manera errónea que efectivamente era procedente el pago de prohibición, siendo que en las condiciones que se encuentra la señora Marlene Moreno Vallejos, no reunía las condiciones de ley ni para desempeñar dicho puesto público por la incompatibilidad legal en virtud del artículo 4 inciso f) del Código Notarial, así como tampoco podía legalmente percibir ningún pago por concepto de prohibición.”* **SEGUNDO:** Todo lo anteriormente referido tiene que ver con una enorme diferencia que evidentemente no está captando el señor Alcalde, por cuanto basta tomar en cuenta que el acuerdo vetado, tiene que ver con la suspensión del contrato suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Licda. Moreno Vallejos, toda vez que en aquel momento, esa Comisión y el Concejo Municipal habrían considerado que esta profesional habría estado impedida para participar del concurso como Proveedora Institucional, dado que ella se habría inscrito a sí misma en el registro de proveedores y además, cobró prohibición como funcionaria, siendo notaria pública activa en la Dirección Nacional de Notariado al momento de su contratación. Mientras que en otro sentido, muy distinto, en la Sesión Ordinaria No. 263, el Concejo lo que habría resuelto fue solicitar al Auditor Interno la relación de hechos, por cuanto y con vista en la documentación aportada por la misma Administración, se comprueba que la Licda. Moreno Vallejos en su investidura de órgano director de un procedimiento administrativo disciplinaria incoado contra la Licda. Arroyo Gutiérrez, habría recibido a su favor pagos por sus servicios profesionales prestados en ese sentido, que fueron autorizados por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde de Santa Bárbara, aun cuando en la forma en la que se tramitaba este asunto, habían errores insubsanables. Dicho de otra manera, este último asunto no tiene que ver en nada con la forma en la que la Licda. Moreno Vallejos fue contratada para ser proveedora institucional de esta Corporación, sino con los vicios en los que, como órgano director de procedimiento habría incurrido a la hora de tramitar el procedimiento administrativo para el que fue contratada, de tal forma que estando en conocimiento de éstos, el señor Alcalde, no escatimó reservas para proceder a la cancelación de sus servicios profesionales, los cuales eran el objeto del contrato administrativo, aparentemente incurriendo en un delito de pago irregular de

contratos administrativos, a tenor de lo que dispone el artículo 51 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. **TERCERO:** Efectivamente, resulta incuestionable la Autoridad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, el cual en su condición de Jерarca Impropio en materia municipal, mediante resolución No. 189-2015, procedió a anular el acuerdo No. 4874-2013 adoptado por este Concejo, dando a lugar el veto interpuesto por el Alcalde Municipal y en este sentido por este acto administrativo queda sin efecto a partir de la notificación de esa resolución el acuerdo mencionado. Es decir, queda sin efecto el acuerdo que instruyó a la Administración a que suspendiera temporalmente la ejecución del contrato 2013-CD-0000126-CL y al quedar sin efecto, deja de tener pertinencia jurídica. Sin embargo, lo anterior no obsta en lo más mínimo para que el Concejo Municipal, estimando que existen indicios fuertes que orientan preliminarmente a valorar, que el Alcalde habría incurrido eventualmente en un delito de pago irregular de un contrato administrativo, adopte un acuerdo que no tiene nada que ver con el acuerdo anulado por el Tribunal Contencioso Administrativo y con el que instruye al Departamento de Auditoría Interna para que realice una relación de hechos que permita determinar si lo actuado por el señor Melvin Alfaro Salas, se habría adecuado a lo que establece el numeral 51 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, en cuanto al posible pago irregular a favor de la Licda. Moreno Vallejos, por concepto de la contratación de sus servicios profesionales para tramitar un procedimiento administrativo disciplinario contra la ex asesora jurídica de la Municipalidad, en el cual medió en apariencia errores insubsanables en la tramitología de este procedimiento que, de haberlos tomado en cuenta el señor Alcalde, se habría abstenido de autorizar los pagos correspondientes a los servicios profesionales contratados a la señora Moreno Vallejos. **CUARTO:** En síntesis, esta Comisión comprende que la gestión del Alcalde es la de intentar evadir su eventual inclusión en una investigación que podría eventualmente, desembocar en una denuncia en la Contraloría General de la República o, incluso, en el Ministerio Público, sin embargo, con la explicación desarrollada en los considerandos previos de ese dictamen, considera esta Comisión que la gestión del señor Alcalde es impertinente, dado que nada tiene que ver el acuerdo del cual solicita desestimación, respecto del acuerdo que anulara el Tribunal Contencioso Administrativo, siendo que lo único en lo que se relacionan, es en lo tocante a la figura de la Licda. Moreno Vallejos, cuyas contrataciones por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, percibe esa Comisión como muy poco productivas en bien de la colectividad y de los intereses públicos y sí, muy desgastantes en un sentido administrativo, lo anterior si se toman en cuenta todos los pormenores que han circundado este tema desde su inicio. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: ÚNICO:** Rechazar la solicitud de la Alcaldía Municipal para desestimar el acuerdo No. 6957-2015 de la Sesión Ordinaria No. 263 del 12 de mayo de 2015, toda vez que las razones argüidas por la Administración bajo el supuesto de que la acogida del veto contra el acuerdo No. 4874-2013, en resolución del Tribunal Contencioso Administrativo No. 189-2015, debe también anular el acuerdo No. 6957-2015, no resulta procedente dada su lejana relación entre sí. Así las cosas, se confirma en todos sus extremos el acuerdo referido y se instruye su ejecución inmediata.

ACUERDO No. 7020-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-323-2015, el cual indica: ÚNICO: Rechazar la solicitud de la Alcaldía Municipal para desestimar el acuerdo No. 6957-2015 de la Sesión Ordinaria No. 263 del 12 de mayo de 2015, toda vez que las razones argüidas por la Administración bajo el supuesto de que la acogida del veto contra el acuerdo

No. 4874-2013, en resolución del Tribunal Contencioso Administrativo No. 189-2015, debe también anular el acuerdo No. 6957-2015, no resulta procedente dada su lejana relación entre sí. Así las cosas, se confirma en todos sus extremos el acuerdo referido y se instruye su ejecución inmediata.

C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-324-2015** del miércoles 27 de mayo de 2015, con la asistencia del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO: PRIMERO:** En la Sesión Ordinaria No. 264 celebrada por el Concejo Municipal, el día martes 19 de mayo de 2015, se conoció nota del señor Martín Arroyo Espinoza, portador de la cédula de identidad No. 1-0604-0557, vecino de la Urbanización Samarcanda, con la que presenta al Concejo una propuesta acerca del manejo de aguas residuales mediante biodigestores con el fin de aprobar los usos de suelo sobre el derecho de propiedad del cual es titular y el cual, estaría afectado por la legislación que protege el radio de nacientes de agua. **SEGUNDO:** En esa misma Sesión Ordinaria, el Concejo adopta el acuerdo No. 6964-2015, conviene en trasladar la nota del señor Arroyo Espinoza para que se emita el pronunciamiento que resuelva su solicitud. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Explica el gestionante que es propietario de un lote en la Urbanización Samarcanda (lote F10), y que el bloque en el que se encuentra su propiedad está afectado por el radio de protección de la naciente Samarcanda. Indica que por esta razón, no ha podido obtener el uso de suelo que extiende la Municipalidad, como requisito previo para optar por una construcción dentro del área de su lote. De tal forma que su propuesta consiste en la utilización de biodigestores para el uso de aguas residuales y con ello generar una desafectación a su propiedad y consecuentemente, un ejercicio pleno de ésta. **SEGUNDO:** Se desprende del Derecho contenido en la Constitución Política de Costa Rica, que el ejercicio del derecho de propiedad es inviolable. Así lo indica el artículo 45 de la Norma Suprema, estableciendo que el ejercicio de este derecho fundamental, solo podría restringirse tras comprobar un interés público. En este sentido la jurisprudencia constitucional ha indicado que solo mediante ley de la República podrían imponérsele limitaciones a los derechos fundamentales, tal es el caso del derecho de propiedad consagrado como garantía individual. En este orden de ideas, el jurista italiano Salvatore Pugliatti, expuso que en el moderno derecho de propiedad, la tendencia es limitar su espacio jurídico, en temas administrativos cuando se trata de la tutela del interés público, así Boza (2007) expone: “El actual propietario encuentra una serie de limitaciones de orden público y de orden privado, que inciden en su libertad de uso y goce de su propiedad, o bien en su la extensión de su poder de disposición. De nuestro interés son la limitaciones de interés público, conocidas como limitaciones administrativas, en conexión con el desarrollo urbano y el surgimiento de deberes, obligaciones y cargas para el propietario, en razón de la calificación de su fundo como urbano, que debe cumplir cuando desea disfrutar del mismo.” Boza, R. S. (2007). Límites y limitaciones en la propiedad antecedentes en el Derecho Romano actualidad y extensión por influencia del Derecho Urbano. Revista de Ciencias Jurídicas, (113). Tal es para el caso que ocupa el presente dictamen, las limitaciones que se derivan de las normas contenidas en los artículos 31 inciso a) de la Ley No. 276 de 27 de agosto de 1942, Ley de aguas y 33 inciso a) de la Ley No. 7575 publicada en *La Gaceta* número 72 el 16 de abril de 1996, Ley Forestal. La primera norma de cita, establece que: **ARTÍCULO 31.** *Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación; a) Las tierras que circunden los sitios de Captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio;* Mientras que de la Ley Forestal se cita: **ARTÍCULO 33.-** *Áreas de*

protección. Se declaran áreas de protección las siguientes: a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal. En estos términos, esta Comisión comprende que las limitaciones que soporta el lote que es propiedad del gestionante, por su condición geográfica y topográfica, son de carácter administrativo en términos de protección ambiental, el cual es una de las denominadas nuevas funciones de la propiedad, que incluye la función ambiental. Estas limitaciones administrativas de rango legal, han sido comprendidas por la doctrina, de tal forma que, tal y como lo expone Díez-Picazo (1971) “El derecho de propiedad, que el Código Civil define en principio como absoluto, exclusivo y perpetuo no mantiene siempre con rigor esos caracteres; existen en el mismo Código Civil y en el resto de la legislación variadas limitaciones a la propiedad, que afectan sea lo absoluto, sea lo exclusivo, sea lo perpetuo de este derecho.” Díez-Picazo, L. (1971). Los límites del derecho de propiedad en la legislación urbanística. *Revista de Derecho Urbanístico*, 23, 13. Estas restricciones están entendidas como una restricción que atienden a un carácter de custodia de los intereses públicos de tal forma como lo concibe el tratadista español, Gordillo “Las restricciones administrativas, en cuanto a su naturaleza, no son otra cosa que condiciones legales del ejercicio del derecho de propiedad. Se dice que es meramente una tolerancia que el propietario debe soportar, que no existe un sacrificio particular o especial del propietario sino que esa restricción es general, es decir, que todos los propietarios la sufren en igual medida. No hay en ella tampoco un desmembramiento de la propiedad. En cierto modo están ínsitas en la existencia misma del derecho; las restricciones nacen con el nacimiento del derecho de propiedad, son pues de su naturaleza, de su esencia, por lo mismo que no existen derechos absolutos” Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo. Tomo 09, capítulo 18 **TERCERO:** Como ente municipal, esta Corporación se rige por los principios del Derecho Público, siendo rector en esta materia, el denominado principio de legalidad. Esta Comisión ha previsto que tras el ejercicio del derecho de propiedad que ostenta el gestionante, señor Arroyo Espinoza, su inmueble está afectado por una limitación al ejercicio pleno que tiene que ver con las normas referidas de la Ley de Aguas y la Ley Forestal (Artículos 31, inciso a) y artículo 33, inciso a) respectivamente). En este sentido, dichas normas, consideran que en custodia del interés público que representa la protección del ambiente, debe imponerse una restricción al ejercicio de la propiedad, lo cual ya ha sido analizado en sede constitucional, determinándose por parte de la Sala Constitucional que, en este escenario no se violenta el artículo 45 de la Constitución Política, dado que la propiedad en el derecho moderno no es un derecho irrestricto, y mejor dicho, cumple una serie de funciones que el Estado se obliga a resguardar, en este sentido, se referencia la función ambiental. Como Administración Pública descentralizada, esta y toda corporación municipal en Costa Rica, se rige por el principio de legalidad, consagrado en la Constitución Política, ordinal 11 y la Ley General de la Administración Pública. Así la Sala Constitucional, en el voto 341-2001 de las nueve horas con trece minutos del doce de enero del dos mil uno, declaró que este principio el cual se consagra en el artículo 11 de nuestra Constitución Política, “significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que implica desde luego, el sometimiento a la Constitución, a la Ley y, en general, a todas las normas del ordenamiento jurídico, es lo que se conoce como el principio de juridicidad de la Administración.” Igualmente, en desde la jurisprudencia ius-administrativista, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, explicando el principio de legalidad de la siguiente manera: “...dicho principio constituye uno de los pilares fundamentales de todo Estado de Derecho, supone que la Administración está sometida tanto a la Ley en sentido lato, como al Derecho. Implica que la acción administrativa, debe necesariamente adecuarse a la totalidad del sistema normativo escrito o no escrito, sea a lo que solemos llamar el bloque de legalidad. Pero a un propio tiempo importa la total justiciabilidad del actuar administrativo, pues si el derecho es parámetro constante de su actuación, teóricamente, al menos no deben existir reductos exentos del control jurisdiccional. La

sujeción de la Administración al Ordenamiento Jurídico significa que la norma se erige en el fundamento previo y necesario de su actividad. Esto implica que en todo momento requiere de una habilitación normativa que a un propio tiempo justifique y autorice la conducta desplegada para que ésta pueda considerarse lícita y más que lícita, no prohibida.” Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en resolución No. 40 de las quince horas del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. **CUARTO:** Esta Comisión pretende dejar claro que las normas de cita, sean las que corresponden a la Ley de Aguas y a la Ley Forestal en materia de protección de áreas radiales de nacientes, promueven una restricción al derecho de propiedad justificado en la protección del ambiente y del recurso hídrico, el cual no solo se sustenta en lo previsto como derecho colectivo al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, del artículo 50 constitucional, sino en el Derecho a la vida previsto en artículo 21 de la Norma Política. En este sentido, no solo se justifica que el lote que es propiedad del gestionante, en Urbanización Samarcanda y que se encuentra afectado por la legislación ambiental de protección de radios de nacientes, por una razón de interés público, como lo es el medioambiente sino que además se justifica que por imperativo legal, la Municipalidad de Santa Bárbara no pueda conciliar extremos de hecho que no estén autorizados en una norma escrita de carácter legal. De lo anterior se concluye que la propuesta del señor Martín Arroyo Espinoza, por más atractiva que resulte en cuanto a aspectos técnicos, no podría desafectarse su propiedad de la limitación que soporta, por cuanto ésta está impuesta por Ley y en acatamiento de la norma legal, no puede la Municipalidad *negociar*, sobre la base de aspectos que ya están rigurosamente establecidos y que son de orden público, es decir, no susceptible a ser variadas en cuanto a su aplicación. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** Rechazar la propuesta del señor Martín Arroyo Espinoza, propietario de un lote en Urbanización Samarcanda afectado por la Ley de Aguas y la Ley Forestal al estar en el radio de protección de nacientes, quien ofrece la habilitación del uso de biodigestores en el tratamiento de aguas residuales y con ello desafectar su propiedad para poder tramitar el uso de suelo, bajo el entendido que por el principio de legalidad, no resulta posible ya que la indicada limitación al ejercicio de su propiedad se da por imperativo legal, al cual debe obligatoriamente, someterse esta Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal a que proceda a notificar al gestionante el presente dictamen, así como su acuerdo de aprobación, a través de los medios aportados para el efecto.

ACUERDO No. 7021-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-324-2015, el cual indica: PRIMERO: Rechazar la propuesta del señor Martín Arroyo Espinoza, propietario de un lote en Urbanización Samarcanda afectado por la Ley de Aguas y la Ley Forestal al estar en el radio de protección de nacientes, quien ofrece la habilitación del uso de biodigestores en el tratamiento de aguas residuales y con ello desafectar su propiedad para poder tramitar el uso de suelo, bajo el entendido que por el principio de legalidad, no resulta posible ya que la indicada limitación al ejercicio de su propiedad se da por imperativo legal, al cual debe obligatoriamente, someterse esta Corporación Municipal. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal a que proceda a notificar al gestionante el presente dictamen, así como su acuerdo de aprobación, a través de los medios aportados para el efecto.

D. Dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-325-2015** del miércoles 27 de mayo de 2015, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y de los regidores ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ y MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 264 celebrada por el Concejo Municipal el día 19 de mayo de 2015, oficio DPMSB-047-2015 firmado por la encargada del Departamento de Proveeduría con la que solicita la revisión legal de la Compra Directa No. 2015LA- 000033-CL "Contratación de abogado (a) externo (a) especialista en temas ambientales y municipales, para llevar a cabo la revisión de la Urbanización KATSI", para así iniciar el proceso de Contratación Administrativa. **SEGUNDO:** En la Sesión Ordinaria anteriormente indicada, mediante acuerdo No. 6970-2015, el Concejo acuerda trasladar la documentación aportada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En la Sesión Ordinaria No. 185 celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo No. 4752-13 con el que se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-230-2013, el cual hacia el segundo *por tanto*, resolvió: *SEGUNDO: Instruir a la Administración para que proceda a abrir procedimiento de contratación de abogado externo para que sea nombrado como órgano director unipersonal de procedimiento, el cual deberá ser un profesional en derecho, especialista en Derecho ambiental, con experiencia en Derecho Administrativo y deseable con experiencia en materia Municipal, para que determine de conformidad con la verificación de la verdad real de los hechos, si procede la anulación del acuerdo No. 2717-09 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 88 del 27 de mayo de 2009 por ser contrario derechos ambientales.* Después de una seguidilla de actos administrativos tendientes atrasar esta contratación en la forma requerida por el Concejo Municipal, esta Comisión revisa el pliego de condiciones que hace llegar el Departamento de Proveeduría generando las siguientes observaciones: Lo primero que llama la atención es el nombre de la compra, el cual se indica que es "Contratación de abogado externo especialista en temas ambientales y municipales, para llevar a cabo la revisión de la Urbanización Katsi". Hace ver esta Comisión que esta contratación no es para revisar la urbanización, sino para conformar un órgano director con el que se revise la legalidad del acuerdo No. 2717-09, por lo que en todo caso deberá cambiarse este título para que se lea "Contratación de abogado externo especialista en temas ambientales y municipales, para conformar un órgano director en el procedimiento de revisión del acuerdo municipal No. 2717-09". Hacia el punto 12 "Adjudicación" se establece que es la Municipalidad de Santa Bárbara la que tomará la decisión de adjudicación (...). Sin embargo, hácese ver que en realidad es el Concejo Municipal de Santa Bárbara, el encargado de llevar a cabo esta decisión, por lo que debe corregirse en este sentido. Deberá suprimirse el requisito de admisibilidad que indica la obligación de los oferentes de acreditar especialidad en el ámbito del Derecho Administrativo y Municipal o Constitucional, así como el tener amplia experiencia en Contratación Administrativa, ya que esto, como se verá más adelante deberá ser parte de la evaluación con un específico rubro porcentual a la calificación. En el caso de las especificaciones técnicas, debe tenerse claro que las mismas son las que marcan el acuerdo No. 4752-13 en cuanto al profesional a contratar. En este sentido, debe suprimirse el contenido de este apartado con el fin de dar lugar a lo que indica el acuerdo: Profesional en Derecho, incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Con especialidad en Derecho Ambiental y con experiencia en el ámbito del Derecho Administrativo, deseable en el campo del Derecho Municipal, quedando claro que lo que se requiere es vasta experiencia conformando órganos directores de procedimiento. **SEGUNDO:** En materia de

evaluación, esta Comisión se refiere a la indebida conformación de los rubros a calificar. En “precio” se dispuso de veinte puntos, mientras que esta Comisión recomienda doblar esa puntuación para un total de cuarenta puntos de cien posibles (40/100). En la casilla “experiencia” debe tenerse en cuenta que la experiencia solicitada en conformación de órganos directores de procedimientos administrativos en materia municipal y debe adjudicarse según este rubro el cuarenta por ciento que está previsto en el pliego de condiciones. Mientras que en el rubro de “Formación profesional” como se habló de un requisito deseable y no de admisibilidad, debe leerse “Formación Profesional en Derecho, especialista en Derecho Ambiental” con lo que se ordena la supresión en lo que tiene que ver con la exigencia de licenciatura, siguiendo la idea de que todo abogado, es al menos licenciado, ya que este grado académico es requisito mínimo de incorporación al Colegio de Abogados. De este rubro debe corregirse y formularse 20 puntos a la acreditación de la experiencia requerida. **TERCERO:** Dentro de la documentación que será la que contenga el expediente de contratación debe aportarse el acuerdo que ordena esta Compra Directa, por lo que como observación de esta Comisión, se hace ver que además de lo previsto por el fondo, debe agregarse copia de este acuerdo, el cual según la legislación vigente, constituiría el Acto Inicial del procedimiento de contratación. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** No aprobar el pliego de condiciones para la contratación directa 2015-LA-000033-CL, elaborado por el Departamento de Proveeduría, hasta que se corrijan los aspectos señalados en el presente dictamen. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a reenviar el expediente al Departamento de Proveeduría para que se generen los cambios aquí solicitados.

ACUERDO No. 7022-2015

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Alvaro Sánchez Gómez, María Eugenia Trejos Ugalde y Karen Fonseca Sánchez por votación unánime acuerdan aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-325-2015, el cual indica PRIMERO: No aprobar el pliego de condiciones para la contratación directa 2015-LA-000033-CL, elaborado por el Departamento de Proveeduría, hasta que se corrijan los aspectos señalados en el presente dictamen. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a reenviar el expediente al Departamento de Proveeduría para que se generen los cambios aquí solicitados. Acuerdo definitivamente aprobado

ARTICULO V

INFORME DE ALCALDIA

A. No hay.

ARTICULO VI

MOCIONES

A. No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta

Refrendo: